

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

PERSONA NATURAL

No.	DOCUMENTOS	NOTAS	FUNDAMENTO JURÍDICO	CUMPLE (SI/NO)
1	Memorando de solicitud de trámite	Debe contar con número de radicación y estar dirigido al Coordinador del Grupo de Contratos.	Resolución 541 de 2018, artículo 17. Solicitud de elaboración del contrato o convenio y/o de inicio del Proceso de Contratación.	SI
2	Incorporación de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones	Se validará que el área haya registrado la necesidad en el PAA y se pueda identificar para su registro en el SECOP, para poder registrar el contrato en dicha plataforma.	Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.4.1. y siguientes.	
3	Estudios y documentos previos.	Se debe aportar los estudios previos junto con los demás documentos de planeación que sean necesarios para adelantar la contratación. Así mismo, los que acrediten la representación en caso de ser necesario.	Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos y Resolución 541 de 2018, artículo 15. Estudios previos.	SI
4	Certificado disponibilidad presupuestal y copia de su solicitud.		Resolución 541 de 2018, artículo 16. Disponibilidad presupuestal.	SI
5	Certificado de Inexistencia de Personal	Expedida por Coordinador del Grupo de Talento Humano junto con su copia de su memorando de solicitud.	Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.5.	SI
6	Certificado de idoneidad, experiencia y no necesidad de varias ofertas expedida por área solicitante.	En este debe certificarse por parte del área solicitante que la persona cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia relacionada, necesaria de acuerdo con el Estudio Previo.	Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.	SI
7	Solicitud de autorización para realizar contratación de contratos con objetos iguales	Solo en los casos que aplique. Se validará que por la misma necesidad se remunere el mismo servicio.	En caso que existan contratos con el mismo objeto, se deberá solicitar autorización previa al ordenador del gasto.	N/A
8	Formato verificación de experiencia profesional	En este formato se deberá indicar claramente la experiencia aportada por el contratista para la contratación teniendo en cuenta la entidad/empresa donde laboró, la fecha de inicio y de terminación certificada. Este formato deberá ser aportado por el área solicitante y revisado por el grupo de contratos	Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.	OK
9	Propuesta del interesado.	Esta debe indicar el nombre completo, perfil y valor de honorarios mensuales.	Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.	SI
10	Hoja de Vida - Formato DAFP Persona Natural completo y debidamente diligenciado	Este deberá ser diligenciado, descargado e impreso de la Plataforma SIGEP - No se acepta elaborado a mano o con un formato distinto.	Decreto 1083 de 2015, artículos 2.2.17.10 y 2.2.12.2.4.	SI
11	Fotocopia de documento de identidad.	Debe ser legible.	Ley 39 de 1961, artículo 1	SI
12	Documentos que acrediten formación académica	En caso de documentos en idioma diferente al castellano deben venir debidamente traducidos. Los documentos que acrediten estudios de pregrado o postgrado en el exterior deberán estar debidamente convalidados mediante acto administrativo por la autoridad competente.	Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.	SI
13	Documentos que acrediten experiencia laboral	Solo se aceptarán certificaciones con funciones y/o obligaciones específicas. Adicionalmente deben certificar fechas de ingreso y retiro. En caso de documentos en idioma distinto al castellano deben venir debidamente traducidos.	Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.	OK
14	Fotocopia de tarjeta o matrícula profesional.	Debe ser expedida por la autoridad competente.	Ver anexo de acuerdo con los requisitos para el ejercicio de cada profesión.	SI
15	Vigencia de la tarjeta profesional.	En los casos que aplique.	Ver anexo de acuerdo con los requisitos para el ejercicio de cada profesión.	SI
16	Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales.	En los casos que aplique y expedidos por la autoridad competente.	Ver anexo de acuerdo con los requisitos para el ejercicio de cada profesión.	SI
17	Fotocopia de la libreta militar o acreditación de definición de situación militar expedida por la autoridad competente.	Solo aplica para personas del género masculino. Se verificará por el Grupo de Contratos a través del sistema adoptado por la Dirección de Reclutamiento.	Ley 1780 de 2016 y Ley 1861 de 2017.	N/A
18	Formato de Identificación Tributaria.	Formato de la Entidad que debe ser completamente diligenciado por el interesado.	Procedimiento No. 4 "CREACION DE TERCEROS Y VINCULACION DE CUENTAS BANCARIAS" del Manual de Políticas y Procedimientos Financieros SIIIF Nación II	SI
19	Certificación bancaria.	Se debe aclarar al interesado que a la cuenta que acredite serán consignados los honorarios, por lo cual es su responsabilidad garantizar que la misma sea correcta y se encuentre vigente.	Procedimiento No. 4 "CREACION DE TERCEROS Y VINCULACION DE CUENTAS BANCARIAS" del Manual de Políticas y Procedimientos Financieros SIIIF Nación II	SI
20	Formato GTH-F-59 "Determinación de nivel de riesgo para la afiliación de contratistas a la administradora de riesgos laborales"	Debe estar debidamente suscrito por quien solicita la contratación y el grupo de talento humano. En caso de riesgo IV y V se debe aportar CDP para cubrir el costo de la ARL	Decreto 1782 de 2015, artículo 2.2.2.4.3.9	SI
21	Registro Único Tributario - RUT	En dicho documento deberá poderse evidenciar las responsabilidades del contribuyente y actividades económicas.	Decreto 1415 de 2018, artículo 1	SI
22	Constancia de afiliación a Seguridad Social Integral (salud y pensiones)	Deberá constar el estado de afiliación como independiente.	Ley 1150 de 2007, artículo 23	SI
23	Certificado de antecedentes penales, Boletín de Responsables fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y Certificado del Registro de Inhabilidades Ley 1918/18.	Estos certificados los deberá aportar del área que solicita el contrato y deberá ser revisado por el Grupo de Contratos		SI
24	Plantilla de "Autorización para solicitud de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes"	Esta plantilla debe ser suscrita por el interesado y debidamente suscrita.	Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019	SI
25	Comprobante de inscripción en el SECOP II	El área solicitante deberá aportar captura de pantalla de inscripción en el SECOP, la cual será revisada por el Grupo de Contratos.		SI
26	Examen preocupacional	Debe estar vigente. Vigencia de 3 años desde su expedición.	Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.18	SI
27	Formato Declaración de Conflicto o No Conflicto de Intereses.	Debe estar debidamente diligenciado y suscrito por el interesado.	Ley 734 de 2002 y Guía del Departamento Administrativo de la Función Pública para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano	SI

<b>NOMBRE POSIBLE CONTRATISTA</b>	<b>JACINTO LEONARDI VEGA GUTIERREZ</b>	<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN</b>	<b>77.016.442</b>
-----------------------------------	--	---------------------------------	-------------------

<b>FECHA DE VERIFICACIÓN</b>	<b>9/11/2021</b>
<b>Nombre de quien verifica la documentación:</b>	<b>ALBA NURY FLOREZ PEÑARANDA</b>
<b>Firma de quien verifica la documentación:</b>	<b>ALBANURYFLOREZPEÑARANDA</b>



**MEMORANDO**

Bogotá,

PARA: **CATALINA FRANCO GOMEZ**  
Coordinadora Grupo de Contratos

DE: **Dirección de Política y Regulación**

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Respetuosamente, me permito solicitar la elaboración del siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales:


NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO
<b>JACINTO LEONARDI VEGA GUTIERREZ</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión jurídica en la elaboración de los estudios de análisis del sector para los procesos de contratación que adelante la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira que permitan garantizar el cumplimiento de las competencias asignadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Por lo anterior, remito como documentos anexos los requeridos en el Formato de Lista de Chequeo Documentos para solicitudes contractuales, incluyendo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cordialmente,

**HUGO ALONSO BAHAMÓN FERNÁNDEZ**  
Director de Política y Regulación

Elaboró: Judy Prieto Camargo - Contratista AT-APSB  
Revisó: Carolina Bautista Otálora – Contratista DPR

	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.</b>	Versión: 1.0
		Fecha: 05/12/2019
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GCT-F-42

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y, por ende, permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.

En consecuencia de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada en el siguiente proyecto de inversión:

**CÓDIGO BPIN:** 2017011000140

**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

**OBJETIVO (S) ESPECÍFICO DEL BPIN:** PROMOVER LA ADECUADA TOMA DE DECISIONES POR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL SECTOR DE APSB.

**ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:** APOYAR EN LA GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASUNCIÓN TEMPORAL.

Que en virtud del artículo 210 de la Constitución Política de Colombia, los particulares podrán cumplir funciones administrativas, en las condiciones que señale la ley.

Que el Decreto Ley 028 de 2008, tiene por objeto definir la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que ejecutan las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, la cual se aplicará en concordancia con los artículos 209 y 287 de la Constitución Política.

Que para su aplicación y cumplimiento, se definen los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios, las medidas que las autoridades pueden adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios mediante la utilización de los mencionados recursos, conforme a lo previsto en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y las normas legales que los desarrollan. En consecuencia, esta estrategia forma parte de la operación del Sistema General de Participaciones.


Que para superar los eventos de riesgo identificados en las actividades de monitoreo o seguimiento, la entidad territorial elaborará y presentará, en un plazo no superior a un mes a partir del momento de la comunicación de la medida, a consideración de la Unidad Administrativa Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control, del ministerio del sector, del Departamento Nacional de Planeación, o de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, según el caso, un plan de desempeño en el cual se obliga a desarrollar las actividades orientadas a mitigar o eliminar los eventos de riesgo en los términos y plazos que allí se fijen.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 028 de 2008, establece que en el evento en que el municipio incumpla el plan de desempeño con los ajustes previstos en el artículo 12 ibídem, el departamento asumirá temporalmente la competencia para asegurar la prestación del servicio; y si incumple el Departamento o Distrito, la asumirá la Nación.

Que adicionalmente, el Departamento o la Nación según el caso, ejercerán las atribuciones referentes a la programación presupuestal, ordenación del gasto, competencia contractual y nominación del personal en relación con los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para la financiación del correspondiente servicio; y están facultados para determinar quien tendrá a su cargo la administración del servicio y para celebrar los contratos con terceros para este fin.

Que el administrador o el tercero contratado para estos efectos tendrá las facultades propias del jefe del organismo intervenido para la administración del servicio público y podrá disponer para tal fin de los recursos del Sistema General de Participaciones como ordenador de gasto y nominador dentro de los límites de la ley.

Lo anterior, sin perjuicio del proceso de certificación de competencia sectorial previsto en las disposiciones vigentes en relación con los recursos del Sistema General de Participaciones, de lo

	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.</b>	Versión: 1.0
		Fecha: 05/12/2019
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GCT-F-42

previsto en el numeral 73.15 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 98 de la Ley 1151 de 2007 y lo dispuesto en la Ley 1176 de 2007.

Que el Decreto 1068 de 2015, establece la estrategia de monitoreo, seguimiento y control del Sistema General de Participaciones.

Que con sujeción a los resultados de las actividades de monitoreo y/o seguimiento y a las medidas preventivas o correctivas que podrán adoptarse por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previa confirmación de la existencia de un evento de riesgo, éste adoptará entre otras medidas, la Presentación al Conpes Social, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de los informes de evaluación de las actividades de monitoreo y/o seguimiento y la solicitud de recomendación para la adopción de la medida de asunción temporal de la competencia por parte del Departamento o la Nación, según el caso, con arreglo a lo dispuesto por el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto 028 de 2008 y previa recomendación del Conpes Social, la adopción por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la medida de asunción temporal de la competencia en cualquiera de los sectores financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 2.6.3.3.2. del Decreto 1068 de 2015, establece los criterios de calificación de eventos de riesgo, referidos en el artículo 9º del Decreto 028 de 2008, identificables mediante las acciones de monitoreo y/o seguimiento, y los correspondientes indicadores.

Que el Decreto 1068 de 2015, establece que la adopción de las medidas preventivas o correctivas de que trata el Decreto 028 de 2008, se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa consulta al ministerio respectivo o al Departamento Nacional de Planeación en los sectores de salud, educación, agua potable y saneamiento básico, propósito general y asignaciones especiales.

Que de conformidad con el artículo 2.6.3.4.2.14 del Decreto 1068 de 2015, la determinación de la medida correctiva de asunción temporal de competencia la adoptará, cualquiera que sea el sector, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa recomendación del Conpes Social conforme lo prevé el artículo 14 del Decreto 028 de 2008.


Que la medida correctiva será adoptada ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos (i) la no adopción del plan de desempeño, complementario a las medidas correctivas de giro directo o suspensión de giro, en los plazos definidos o la no incorporación de los ajustes requeridos. (ii) cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establezca el incumplimiento de los planes de desempeño complementarios a las medidas correctivas de giro directo o suspensión de giro, adoptados por la entidad territorial, teniendo en cuenta los informes de seguimiento a la ejecución del plan de desempeño elaborados por el coordinador del plan; y (iii) de manera directa cuando se evidencien situaciones que presenten inminente riesgo en la utilización de los recursos o en la prestación del servicio.

Que el artículo 2.6.3.4.2.16. del Decreto 1068 de 2015, establece que con sujeción a la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Conpes Social recomendará, entre otras, la adopción o no de la medida de asunción temporal de competencia en la respectiva entidad territorial, y en el evento que la recomiende, se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 208 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 2.6.3.4.1 del Decreto 1068 de 2015.

Que el artículo 2.6.3.4.2.18. establece las atribuciones y medidas financieras, presupuestales y contables que se adoptan en la asunción temporal de competencias.

Que en materia de programación presupuestal, en aplicación del artículo 352 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 13.3.1 del artículo 13 del Decreto Ley 028 de 2008, comprende las etapas presupuestales anteriores a la aprobación del presupuesto, es decir, la elaboración y presentación del presupuesto; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 028 de 2008 referido al ajuste de competencias, las asambleas departamentales y los concejos municipales serán las encargadas de aprobar el correspondiente presupuesto en presencia de la medida de asunción temporal de competencia.

Que de conformidad con el artículo 2.6.3.4.2.18. del Decreto 1068 de 2015, cuando las corporaciones administrativas territoriales no expidan el presupuesto general de la entidad

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minivivienda</p>	<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 1.0
	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Fecha: 05/12/2019
		Código: GCT-F-42

correspondiente, el presupuesto que registrará para el sector o sectores objeto de la medida será el presentado por el competente temporal.

Que en aplicación del numeral 13.3. del artículo 13 del Decreto Ley 028 de 2008 corresponde a la Nación o al departamento, según el caso, la ejecución y la ordenación del gasto del presupuesto de la entidad sujeto de la medida para lo cual podrá modificar, adicionar, aplazar, reducir o hacer traslados al presupuesto, en general ejecutar los mecanismos de modificación al presupuesto. La Nación o el departamento, según el caso, llevará contabilidad separada de los recursos que se administren con motivo de la ejecución de la medida.

Que el artículo 2.6.3.4.2.19. del Decreto 1068 de 2015, establece el alcance de las medidas adoptadas en el marco de la asunción temporal de competencia.

Que las atribuciones en materia de programación presupuestal, ordenación del gasto, competencia contractual y nominación del personal, así como la adopción de las medidas administrativas institucionales, presupuestales, financieras, contables y contractuales a las que hacen referencia los numerales 13.3.1 y 13.3.2 del artículo 13 del Decreto Ley 028 de 2008, comprende los recursos del Sistema General de Participaciones que de conformidad con las disposiciones legales vigentes corresponden a la entidad territorial respecto de la cual se adopta la medida correctiva.

Que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 350, 351, 353 y 366 de la Constitución Política, los recursos que se asignen por la entidad sujeta a la medida correctiva y los provenientes de otras fuentes que complementen la financiación del servicio, presupuestados en la vigencia en que se adopta la medida para garantizar la continuidad, cobertura y calidad del servicio objeto de medida, no podrán disminuirse de una vigencia fiscal a otra.


Que el artículo 2.6.3.4.2.22. del Decreto 1068 de 2015 establece que el administrador, la Nación o el departamento, según el caso, designe para ejecutar la medida de asunción temporal de competencias, tendrá los siguientes deberes y facultades, sin perjuicio del ejercicio de las demás competencias y facultades propias del jefe del organismo intervenido para la administración del servicio público objeto de la medida de asunción temporal, contenidas en los artículos 305 y 315 de la Constitución Política; y para la guarda y administración de los archivos, bases de datos, activos líquidos, inversiones y demás bienes muebles e inmuebles de la entidad territorial que correspondan al sector o servicio sujeto a la medida cautelar.

Que en virtud de lo anterior, el administrador que ejecute la medida de asunción temporal de competencias, tendrá las siguientes facultades: (i) Ejecutar las actividades relacionadas con la planificación o planeación del sector o servicio; (ii) Suscribir los contratos que sean requeridos para garantizar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad de los servicios intervenidos; (iii) Efectuar la administración del personal responsable de la administración y/o prestación del sector o servicio; (iv) Actuar bajo el marco de la ley para preservar y defender los intereses y recursos públicos inherentes a la prestación del servicio intervenido, de la entidad territorial y de la Nación; (v) Presentar los informes que se le requieran, los definidos por las normas vigentes, los de cierre de vigencia y al separarse del cargo; para el efecto, deberá continuar con la contabilidad que le corresponda en libros debidamente registrados, si no se cuenta con la contabilidad al día, proveer su reconstrucción y actualización permanente.

Que el CONPES 3883 de 2017, recomendó adoptar medidas correctivas en el Departamento de la Guajira, con la finalidad de asegurar la continuidad, cobertura y calidad en los servicios financiados con recursos del Sistema General de Participaciones; como resultado de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, identificándose la presencia reiterada de eventos de riesgo en la prestación de los servicios de salud, educación, alimentación escolar, y agua potable y saneamiento básico.

Que en consecuencia, el CONPES 3883 de 2017, recomendó la adopción de manera cautelar de la medida correctiva de asunción temporal de la competencia en la prestación de los servicios de salud, educación, alimentación escolar, y agua potable y saneamiento básico en el departamento de La Guajira y en algunas de sus entidades territoriales.

Que con esta medida, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asumen las competencias en la prestación de los servicios en salud, educación y alimentación escolar, y agua potable y saneamiento básico, respectivamente, con el objetivo de subsanar la situación actual del departamento.

	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.</b>	Versión: 1.0
		Fecha: 05/12/2019
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GCT-F-42

Que la Resolución 460 de 2017 de la Dirección General de Apoyo Fiscal resolvió adoptar de manera cautelar la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la competencia en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico al Departamento de la Guajira, en los términos y condiciones establecidos en el CONPES Social No. 3883 del 21 de febrero de 2017.

Que el artículo 16 ibídem, estableció que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asumirá temporalmente la competencia del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico al departamento de La Guajira, de conformidad con las facultades y competencias establecidas en el Decreto 028 de 2008, la Ley 715 de 2001, y sus disposiciones reglamentarias hasta el mes de febrero de 2020.

De acuerdo con el informe de evaluación a la medida correctiva de asunción temporal de la competencia de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico, emitido por la DAF, el departamento de La Guajira no alcanzó el cumplimiento de las condiciones establecidas para reasumir la competencia en el sector. En consecuencia, se hizo necesario extender la vigencia de la medida por dos años, o hasta que se verifique que la entidad territorial tiene la capacidad para asumir y mantener las condiciones que generaron la medida, por lo cual se expidió el Conpes 3984 de 2020 “EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MEDIDA CORRECTIVA DE ASUNCIÓN TEMPORAL DE LA COMPETENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN, ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN APLICACIÓN DEL DECRETO 028 DE 2008, ADOPTADA MEDIANTE EL DOCUMENTO CONPES 3883, y por consiguiente la Resolución MHCP 0623 de 2020, “Por la cual se extiende la vigencia de la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia adoptada en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -APSB del Sistema General de Participaciones en el Departamento de La Guajira ordenada mediante la - Resolución No. 0460 del 21 de febrero de 2017.”


Pese a la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por el Ministerio de Salud mediante Decreto 385 del 12 de marzo de 2020; y como es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia en salud pública de impacto mundial. El Conpes 3984 de 2020 establece la extensión de las medidas correctivas en el Departamento de La Guajira, con la finalidad de asegurar la continuidad, cobertura y calidad en los servicios financiados con recursos del Sistema General de Participaciones; como resultado de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, identificándose la presencia reiterada de eventos de riesgo en la prestación de los servicios de salud, educación, alimentación escolar, y agua potable y saneamiento básico.

En el marco de estas funciones, el Viceministerio debe hacer monitoreo técnico, ambiental y sanitario para el seguimiento de los proyectos de agua potable y saneamiento básico e indicadores que se desarrollen en el marco del Programa Guajira Azul, el cumplimiento de las funciones y competencias a su cargo en el departamento de La Guajira, el avance de los planes y programas que impactan las metas el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, los Objetivos de Desarrollo Sostenible que están relacionados con acueducto, alcantarillado y aseo en este Departamento, por lo que requiere contar con un equipo interdisciplinario que le permita cumplir a cabalidad las funciones antes aludidas, en la medida que cada integrante del equipo aportará el conocimiento necesario desde su respectiva área del saber.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico viene apoyando al departamento de La Guajira a través de la administración temporal, se hace necesario fortalecer al equipo de trabajo con un Economista especializado, para apoyar la gestión jurídica en la elaboración de los estudios de análisis del sector para los procesos de contratación que adelante la Administración Temporal de competencias para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira, en la plataforma SECOP II, y garantizar el cumplimiento de las competencias asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Así las cosas, se requiere llevar a cabo la contratación con un plazo suficiente para cumplir con las necesidades y requerimientos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y dar así alcance a los objetivos y metas de la administración temporal.

Mediante Ley 1444 de 2011 se creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a través del Decreto 3576 de 2011 se estableció la planta de personal de la Entidad. En el año 2013 se contrató un estudio con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, que arrojó como resultado la necesidad de incrementar el número de profesionales, técnicos y asistenciales, dicha necesidad ha

	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.</b>	Versión: 1.0
		Fecha: 05/12/2019
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GCT-F-42

aumentado progresivamente en la medida en que la demanda del servicio lo ha requerido en los diferentes procesos que se desarrollan en el Ministerio.

Que el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011 mediante la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, genera la necesidad de incluir por parte de las entidades públicas, herramientas que permitan materializar esas medidas en la contratación estatal.

Que la Ley 1778 de 2016, al adicionar el 72 artículo de la Ley 1474 de 2011, referido a las funciones adicionales del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, señala que se debe: “g) Solicitar y analizar información de naturaleza pública de las entidades públicas o privadas que ejecuten recursos del Estado o presten un servicio público, y de los sujetos obligados bajo la Ley 1712 de 2014 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando sea necesario para verificar la transparencia en el manejo de los recursos y la integridad de la administración pública, y generar alertas tempranas, que deberá poner en conocimiento de las autoridades competentes.”; la Secretaría de Transparencia, sustituyó el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, conforme el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación, conforme las directrices de la Secretaría de Transparencia, el Departamento administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, se deben implementar los mecanismos que garanticen el acceso a la información, los canales de denuncia ante cualquier acto de corrupción que se pueda presentar y el de establecer compromisos en el marco de todos los procesos de contratación, que den cuenta del manejo preventivo en la lucha contra la corrupción.

La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:


CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>80101505;</b> 80101500; 80101600; 80121600; 80161500; 81101500; 81151600; 93142000;	Contratos de prestación de servicios profesionales para apoyar técnica, jurídica, administrativa y financieramente, así como en los componentes de aseguramiento estructuración, gestión social con las comunidades, medios informativos y seguimiento de proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo de la Administración Temporal de competencias en el sector de agua potable y saneamiento básico en el Departamento de La Guajira.	\$ 2.626.716.773

## 2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

**2.1 OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión jurídica en la elaboración de los estudios de análisis del sector para los procesos de contratación que adelante la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira que permitan garantizar el cumplimiento de las competencias asignadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
<b>80101505</b>	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	05 Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.</b>	Versión: 1.0
		Fecha: 05/12/2019
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GCT-F-42

**2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como: “*contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*”

*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.”*

**2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DOMICILIO DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual y lugar de ejecución la ciudad de Riohacha, La Guajira; no obstante el CONTRATISTA podrá desplazarse a otros lugares, cuando se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.


## **2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

### **2.6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**


1. Apoyar en la elaboración de los estudios de mercado, de la oferta, de la demanda y en el análisis comparativo de los precios, de los procesos públicos que adelante la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira.
2. Apoyar en la elaboración de los análisis de especificaciones técnicas en los estudios previos adelantados por la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira, como soporte del proceso de contratación, verificación de las condiciones de mercado que garantice pluralidad y transparencia en los procesos de contratación.
3. Apoyar en la elaboración una base de datos de proveedores capacitados y calificados para adelantar los estudios del mercado y/o cotizaciones que se requieran en la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira
4. Apoyar y gestionar la comunicación e interrelación de la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira, con los proveedores, sociedades comerciales y demás actores que intervienen para la correcta elaboración de presupuestos de los procesos de contratación pública.
5. Apoyar al equipo jurídico de la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira ,en el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión contractual
6. Apoyar en las auditorias internas que se lleven a cabo, de los procesos que adelante la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira.
7. Asistir a las reuniones que sean programadas por parte de la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira y por las áreas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
8. Las demás que en razón de las competencias de la Administración Temporal para el sector de agua potable y saneamiento básico del Departamento de La Guajira le sean asignadas y se relacionen con el objeto del contrato.
9. El CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, esta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.

### **2.6.2 OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y el estudio previo correspondiente.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio.
3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minivivienda</p>	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.</b>	Versión: 1.0
		Fecha: 05/12/2019
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GCT-F-42

4. Desplazarse a los lugares que requiera la ejecución del contrato, previa aprobación del supervisor.
5. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
6. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
7. Mantener indemne al MINISTERIO frente a cualquier reclamo, demanda, acción o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda, acción o se formule reclamo contra el MINISTERIO por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, el MINISTERIO se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes para garantizar la indemnidad y para que adelante los trámites necesarios para llegar a un arreglo del conflicto. Si el CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los gastos en que el MINISTERIO incurra por tal motivo.
8. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO, en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en los casos que aplique.
9. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Dar respuesta dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción, a las PQRS que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato, de manera que se efectúe la revisión, firma y trámite administrativo para responder al peticionario dentro del plazo que señala la Ley. Este trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.
12. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y demás directrices que imparta la Secretaría General, el Coordinador del Grupo de Contratos o el supervisor del contrato.
13. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD del MINISTERIO y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del servicio contratado y devolverlos a la terminación del contrato debidamente inventariados al MINISTERIO, para la expedición del paz y salvo correspondiente por parte del Ministerio; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos.
14. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el MINISTERIO para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.
15. Divulgar entre los servidores públicos y contratistas del MINISTERIO los conocimientos adquiridos en capacitaciones y consignar dicha información en las plataformas de aprendizaje que determine la Entidad.
16. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
17. Presentar por escrito los informes que solicite el MINISTERIO a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.
18. Conocer y aplicar lo dispuesto en la política Anti soborno del MINISTERIO.
19. Mantener la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y lo desarrollado por la Administradora de Riesgos Laborales y, en general, cumplir con lo establecido en el del Decreto 1072 de 2015.
20. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por EL MINISTERIO.
21. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.</b>	Versión: 1.0
		Fecha: 05/12/2019
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GCT-F-42

del MINISTERIO, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual; así mismo se obliga a participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de Control Interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determine.

22. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO.
23. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

## 2.7 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del **CONTRATISTA** y designar al funcionario que la ejercerá, quien estará en permanente contacto con la contratista para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suministrar al **CONTRATISTA**, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, previa aprobación del supervisor. En caso de requerirse, los gastos de permanencia y traslado se pagarán de acuerdo con los porcentajes establecidos por el MINISTERIO, previo visto bueno del supervisor. El MINISTERIO suministrará los tiquetes aéreos en clase económica o terrestres necesarios para su desplazamiento; los gastos de viaje se pagarán una vez el CONTRATISTA haya legalizado los gastos ante el MINISTERIO.


**2.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 del Ministerio, o por quien designe el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio.

**2.9 FORMAS DE TERMINACIÓN:** El contrato que se celebre se podrá terminar en los siguientes eventos:

- a. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Por incumplimiento del presente contrato.
- c. En forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a la ley.

Así mismo serán aplicables las siguientes causales:

1. Por incumplimiento del CONTRATISTA, en las circunstancias:
  - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.
  - b. Cuando el CONTRATISTA acceda a peticiones o dádivas de personas que actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos por la misma.
  - c. Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio.
  - d. Cuando unilateralmente el CONTRATISTA suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el SUPERVISOR o el MINISTERIO.
  - e. Cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación de mantener la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso de manera directa o indirecta.
2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
3. Por muerte o incapacidad permanente del CONTRATISTA.
4. Cuando el CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda total o parcialmente los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita del MINISTERIO.
5. Cuando el CONTRATISTA esté reportado o aparezca incluido dentro de una lista nacional o internacional que haga referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
6. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal o constitucional.
7. Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.</b>	Versión: 1.0
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 05/12/2019
		Código: GCT-F-42

8. Cuando el MINISTERIO encuentre que el CONTRATISTA, para efectos de la celebración del contrato o su ejecución, lo indujo en error.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** *El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.*

*El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:**

**4.1 VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es hasta por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/CTE.**, Incluido todos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.


Para definir el monto a contratar se tomó como referencia la tabla de honorarios de la Entidad, tomando como parametros los requisitos mínimos de formación profesional o técnica y la experiencia relacionada acreditada.

**4.2 FORMA DE PAGO:** El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos:

1. Un primer pago correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución y el último día del mes de noviembre de 2021, por valor de hasta **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE.** Incluido todos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, o proporcional de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio, sobre la base de un valor mensual de honorarios de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE.**
2. Un pago mensual igual por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE.** Incluido todos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, por cada mes de ejecución contractual.

Para cada uno de los pagos, el CONTRATISTA deberá presentar los informes de los servicios prestados durante el periodo objeto de pago, la constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se certifique que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones pactadas y se verifique el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la legislación vigente.

Los pagos serán realizados a nombre del CONTRATISTA en la cuenta bancaria que acredite para el efecto en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto. En todo caso, éste se obliga a informar sobre cualquier novedad de la cuenta bancaria para el pago, para lo cual deberá allegar la documentación correspondiente según los procedimientos de dicha Subdirección.

	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.</b>	Versión: 1.0
		Fecha: 05/12/2019
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GCT-F-42

El MINISTERIO podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

El MINISTERIO realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.

La Subdirección de Finanzas y Presupuesto liberará los recursos que no se ejecuten cuando a ello haya lugar.

**4.3 ANÁLISIS DEL SECTOR:** Con el fin de garantizar que el contratista se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, y con el fin de llevar a cabo, la prestación de servicios profesionales para apoyar al Viceministro de Agua y Saneamiento Básico en especial a la Administración Temporal del departamento de La Guajira, el perfil requerido es el siguiente:

Un Economista con título de postgrado en la modalidad de especialización, y 18 meses de experiencia profesional relacionada.

Así las cosas, por tratarse de la modalidad de selección por contratación directa, no hay lugar a definir factores de selección para la oferta más favorable. Sin embargo, atendiendo el perfil requerido, la evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como anexo al presente estudio mediante el presente el documento “Certificado de Idoneidad”.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 *“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*


*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

Como se observa en los criterios de selección de la oferta más favorable deberá considerarse criterios de idoneidad o experiencia requerida o relacionada, lo cual además se integra con la evaluación que realiza el área en el formato respectivo de idoneidad y que debe ser coherente con la tabla de honorarios.

**6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:** Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, el Ministerio ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato:

1. **Objeto:** Según lo descrito en el numeral 2.1 del presente documento.
2. **Participes:** Contratante: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO – MVCT y Contratista, comprometido a la prestación de los servicios de forma personal.
3. **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización.
4. **Ciudadanos beneficiarios:** TODOS los Colombianos, dado el alcance de los fines misionales

	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.</b>	Versión: 1.0
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 05/12/2019
		Código: GCT-F-42

del Minvivienda, de acuerdo con lo establecido por los Decretos 3571 de 2011 y 1604 de 2020, su objetivo primordial es formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

- 5. Disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.** Al tratarse de actividades de apoyo a la gestión los recursos para ejecutar las obligaciones están disponibles dentro del ministerio y no generan cargas para el contratista.
- 6. Suficiencia del presupuesto oficial:** En virtud de la planificación presupuestal y que el contrato es desarrollado por personas naturales los presupuestos no están afectados por variaciones de costos de insumos, materiales o estudios para cumplir con el objeto contractual, el cual se atiende con las habilidades, competencias y conocimientos del contratista, que presta sus servicios a Minvivienda.
- 7. Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto.:** El contratista estará mayormente ubicado en oficinas dentro de entornos urbanos y por regla general no tendrá desplazamientos
- 8. Entorno socio ambiental.** Medio ambiente urbano en oficinas.
- 9. Condiciones políticas.** El marco de la ejecutoria de los planes de gobierno y fines misionales se enmarca dentro del plan nacional de desarrollo, y todas las normas que conforman el entorno político dentro del cual ejerce sus funciones le ministerio.
- 10. Factores ambientales.** Las condiciones de ubicación en oficinas en el orden nacional.
- 11. Normatividad aplicable al objeto del Proceso de Contratación.**


A continuación se relaciona la normatividad general y especial a tener en cuenta en el desarrollo del presente contrato:

LEY 80 DE 1993  
LEY 1150 DE 2007  
LEY 1474 DE 2011  
Decreto 1082 de 2015

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

“El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo.”

- 12. Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo.** El contrato ya ha tenido experiencia propia en el ministerio y las actividades de

	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.</b>		Versión: 1.0
			Fecha: 05/12/2019
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		Código: GCT-F-42

apoyo a la gestión y es de uso amplio en el estado, y a través estos las entidades estatales pueden desarrollar actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

### 13. Valoración de Riesgos

#### Escala de consecuencias y probabilidad

Consecuencias			Probabilidad	Sujetos de riesgo
Desde	hasta		Casi cierto	Contratista
(\$ 8.002.800,00)	Mayor	Catastrófico < 30%	Probable	Entidad Contratante
(\$ 4.001.400,00)	(\$ 8.002.800,00)	Mayor 30%	Posible	Otros contratistas
(\$ 1.333.800,00)	(\$ 4.001.400,00)	Moderado 15%	Improbable	
(\$ 266.760,00)	(\$ 1.333.800,00)	Menor 5%	Raro	
\$ 0,00	(\$ 266.760,00)	Insignificante - 1%		


#### Nivel de Riesgo

Casi Cierto 5	6	7	8	9	10
Probable 4	5	6	7	8	9
Posible 3	4	5	6	7	8
Improbable 2	3	4	5	6	7
Raro 1	2	3	4	5	6
0	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

#### MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	4 Ejecución	Económicos	Variación de costos de materiales, insumos e implementos requeridos para la ejecución de las actividades de operación por efecto de la inflación. En desarrollo del contrato puede presentarse Variación de los costos de materiales, insumos, implementos por efecto de la inflación	Incremento en costos operativos o técnicos. Cambios en procedimientos y/o instructivos técnicos, administrativos y/o financieros.	2	1	3	3	Contratista	(c) Aceptar el Riesgo. Incluir en su oferta el efecto de la inflación, de forma que el precio ofertado sea suficiente	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento del contrato.	Permanente
2	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al consultor. En la ejecución del contrato pueden presentarse eventos que puedan generar retrasos en el cronograma de ejecución del contrato	Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por el contratista. Sanciones de la entidad contratante	2	4	6	6	Contratista	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Contar con un plan de contingencia que contemple los recursos financieros y operativos que le permitan al contratista atender los eventuales picos de demanda del servicio, contemplar en la elaboración de la oferta los costos de los recursos contingentes	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento del contrato	Permanente
3	Específico	Interna	4 Ejecución	Operacionales	Pérdida de recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico en el Departamento de la Guajira de hasta por el presupuestado a su cargo que se estiman	No se logran los objetivos en cuenta a la ejecución de los proyectos de agua potable y saneamiento en el departamento de la Guajira. Posibles acciones judiciales en contra del contratista. Daño	3	5	8	8	Contratista	(i) Reducir consecuencias, probabilidades y transferir a seguros. Tener formatos, protocolos y herramientas que incluyan validación de la información y permitan su trazabilidad. Contar con la supervisión y auditorías de parte del Ministerio sobre la	2	5	7	Alto	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
					en 300 millones de pesos. Toma de decisiones indebidamente de parte del contratista que lleven a menoscabos de los recursos que a su cargo por favorecimiento propio o de terceros	reputacional al Ministerio de Vivienda						actuación del contratista.  Incluir los recursos a manejar dentro de la cobertura de IRF del Ministerio de Vivienda  Incluir a la contratista como asegurada de la póliza de RC Servidores Públicos del Ministerio de Vivienda en cuanto a cobertura patrimonial (no para gastos de defensa)											
4	Específico	Interna	4 Ejecución	Operacionales	Pérdida de recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico en el Departamento de la Guajira de hasta por el presupuesto o a su cargo que está a su cargo que se estiman en 300 millones de pesos. Fallas, errores, imprecisiones u omisiones de parte del contratista en la toma de decisiones que lleven a menoscabos de los recursos a su cargo.	No se logran los objetivos en cuenta a la ejecución de los proyectos de agua potable y saneamiento en el departamento de la Guajira. Daño reputacional al Ministerio de Vivienda	2	5	7	7	Contratista	(i) Reducir consecuencias, probabilidades y transferir a seguros. Tener formatos, protocolos y herramientas que incluyan validación de la información y permitan su trazabilidad.  Contar con la supervisión, auditorías y apoyos de parte del Ministerio sobre la actuación del contratista.  Incluir los recursos a manejar dentro de la cobertura de IRF del Ministerio de Vivienda  Incluir a la contratista como asegurada de la póliza de RC Servidores Públicos del Ministerio de Vivienda en cuanto a cobertura patrimonial (no para gastos de defensa)	1	5	6	Alto	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato Hasta la liquidación del contrato		Seguimiento del contrato	Permanente	

	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.</b>	Versión: 1.0
		Fecha: 05/12/2019
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GCT-F-42

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Interna	4 Ejecución	Regulatorios	Acciones legales emprendidas contra la administración temporal que impidan o suspendan su labor. Durante el plazo de ejecución del contrato se pueden presentar acciones legales de parte de terceros que suspendan o revesen la administración temporal	Imposibilidad de la prestación del servicio.  Tiempo ocioso	2	5	7	7	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Hacer un constante monitoreo a las acciones legales emprendidas de parte de terceros  Tener planes de contingencia y continuidad	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato  Hasta la liquidación del contrato		Seguimiento del contrato	Permanente

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT 900.463.725-2, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:


El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

- Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: Ministerio de Vivienda Ciudad o Territorio.
- En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.
- Debe amparar todas las coberturas descritas para: Cumplimiento del servicio
- Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
- La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía. Al monto de esta garantía, se imputará el valor de la cláusula penal o multas a que haya lugar y se repondrá, si por estos motivos se disminuyera o llegare a agotarse.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía será aprobada por parte del Coordinador Grupo Contratos del MINISTERIO. Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato, la vigencia deberá empezar a partir de la fecha de expedición de la garantía. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

	<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 1.0
	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Fecha: 05/12/2019
		Código: GCT-F-42

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:** Conforme lo establece la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, *“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía ...”*


Atentamente,



**HUGO ALONSO BAHAMÓN FERNÁNDEZ**  
 Director de Política y Regulación

Anexos: Carpeta con toda la documentación soporte

Elaboró: Judy Prieto Camargo / Contratista AT-APSB  
 Revisó: Carolina Bautista Otálora / Contratista DPR

 <b>La vivienda y el agua son de todos</b> Minvivienda	<b>FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> <b>PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	Versión:12.0
		Fecha: 17/09/2020
		Código: FRA-F-01

Sección Presupuestal	MINISTERIO <input checked="" type="checkbox"/>	FONVIVIENDA <input type="checkbox"/>	SGR <input type="checkbox"/>
----------------------	--	--------------------------------------	------------------------------

Bogotá, D.C.,	<table border="1"> <tr> <td align="center">28</td> <td align="center">10</td> <td align="center">2021</td> </tr> <tr> <td align="center">DD</td> <td align="center">MM</td> <td align="center">AÑO</td> </tr> </table>	28	10	2021	DD	MM	AÑO	DEPENDENCIA SOLICITANTE: Dirección de Política y Regulación
28	10	2021						
DD	MM	AÑO						

**I. FICHA BPIN Y CLASIFICADOR PRESUPUESTAL: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).**

CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	4003-1400-10
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	PROMOVER LA ADECUADA TOMA DE DECISIONES POR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL SECTOR DE APSB
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	APOYAR EN LA GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASUNCIÓN TEMPORAL.
CÓDIGO DEL PRODUCTO DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	4003038

**II. DETALLE FUENTE DE FINANCIAMIENTO ( Marque con una x el código de recurso correspondiente)**

RECURSO:	10	11	X	13	14	15
COMPONENTE PARA RECURSO 14						Se debe indicar el componente del proyecto del crédito externo a afectar por Recurso 14

**III. OBJETO DE LA SOLICITUD DE CDP (MÁXIMO 250 CARACTERES).**

Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión jurídica en la elaboración de los estudios de análisis del sector para los procesos de contratación que adelante la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira que permitan garantizar el cumplimiento de las competencias asignadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**IV. VALOR**

VALOR	<b>11.200.000</b>	VALOR EN LETRAS	<b>Once Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte</b>
-------	-------------------	-----------------	---

**V. RUBRO PRESUPUESTAL (EXCLUSIVO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)**

CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	

<b>Autorización emitida por Secretario General</b>	<b>RESPONSABLE - DEPENDENCIA SOLICITANTE</b> (Autorización Gerente de Proyecto de Inversión, Directivo o Jefe de Oficina Responsable de los Recursos)
NOMBRE: LEONIDAS LARA ANAYA	NOMBRE: HUGO ALONSO BAHAMON FERNÁNDEZ
FECHA:	FECHA: 

**NOTA 1:** LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS Y LA COHERENCIA ENTRE EL OBJETO DE GASTO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN ES RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, INDEPENDIEMENTE DE LA REVISIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA GENERAL Y LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO.  
**NOTA 2:** DEBE ESTAR DILIGENCIADAS TODAS LAS CASILLAS QUE APLIQUEN



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmepinzon

MONICA ELIANA PINZON MORALES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 40-01-01-003

FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DPTO DE LA GUAJIRA

Fecha y Hora Sistema: 4/11/2021 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10421	Fecha Registro:	2021-11-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	40-01-01-003 FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DPTO DE LA GUAJIRA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	11.200.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	11.200.000,00	Saldo x Comprometer:	11.200.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	10721	Fecha Registro:	2021-11-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
40-01-01-003 FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL	C-4003-1400-10-0-4003038-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN YEJECUCIÓN DE PLANES Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALC	Nación	11	CSF						
<b>Total:</b>						11.200.000,00	0,00	11.200.000,00	11.200.000,00	0,00

Objeto:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión jurídica en la elaboración de los estudios de análisis del sector para los procesos de contratación que adelante la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico en el depart
---------	--

Firma Responsable



2021IE0007795



## MEMORANDO

Bogotá,

**PARA:** RODOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ QUINTERO  
Coordinador Grupo de Talento Humano

**DE:** DIRECTOR DE POLÍTICA Y REGULACIÓN

**ASUNTO:** Solicitud certificado de insuficiencia de personal

Estimado doctor, reciba un cordial saludo, de manera atenta se solicita certificar la inexistencia de personal en planta para el equipo del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico a través de la administración temporal de competencias para el Agua Potable y Saneamiento Básico del departamento de La Guajira, con el fin de adelantar los trámites de contratación de Prestación de Servicios Profesionales, para ejecutar el siguiente objeto:

### OBJETO


Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión jurídica en la elaboración de los estudios de análisis del sector para los procesos de contratación que adelante la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira que permitan garantizar el cumplimiento de las competencias asignadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el marco de las funciones del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico establecidas por el Decreto 3571 de 2011, se encuentran involucradas las competencias asignadas a través de la administración temporal de competencias para el Agua Potable y Saneamiento Básico del departamento de La Guajira, por lo cual se hace necesario fortalecer al equipo de trabajo con el personal relacionado.

Cordialmente,

  
**HUGO ALONSO BAHAMÓN FERNÁNDEZ**  
Director de Política y Regulación

Elaboró: Judy Prieto Camargo / Contratista AT-APSB  
Revisó: Carolina Bautista Otálora/ Contratista DPR

	<b>FORMATO:</b> CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL  <b>PROCESO:</b> GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 3.0
		Fecha: 30/01/2020
		Código: GTH-F-76


## CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

### EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

#### CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por esta Cartera Ministerial mediante Resolución No. 246 del 2017, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

<b>OBJETO</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión jurídica en la elaboración de los estudios de análisis del sector para los procesos de contratación que adelante la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira que permitan garantizar el cumplimiento de las competencias asignadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
<b>JUSTIFICACIÓN DEL AREA QUE SOLICITA EL CONTRATO</b>	<p>Que el Decreto 1068 de 2015, establece la estrategia de monitoreo, seguimiento y control del Sistema General de Participaciones.</p> <p>Que con sujeción a los resultados de las actividades de monitoreo y/o seguimiento y a las medidas preventivas o correctivas que podrán adoptarse por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previa confirmación de la existencia de un evento de riesgo, éste adoptará entre otras medidas, la Presentación al Conpes Social, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de los informes de evaluación de las actividades de monitoreo y/o seguimiento y la solicitud de recomendación para la adopción de la medida de asunción temporal de la competencia por parte del Departamento o la Nación, según el caso, con arreglo a lo dispuesto por el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto 028 de 2008 y previa recomendación del Conpes Social, la adopción por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la medida de asunción temporal de la competencia en cualquiera de los sectores financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones.</p>

	<b>FORMATO:</b> CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL  <b>PROCESO:</b> GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 3.0
		Fecha: 30/01/2020
		Código: GTH-F-76

	<p>Que la medida correctiva será adoptada ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos (i) la no adopción del plan de desempeño, complementario a las medidas correctivas de giro directo o suspensión de giro, en los plazos definidos o la no incorporación de los ajustes requeridos. (ii) cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establezca el incumplimiento de los planes de desempeño complementarios a las medidas correctivas de giro directo o suspensión de giro, adoptados por la entidad territorial, teniendo en cuenta los informes de seguimiento a la ejecución del plan de desempeño elaborados por el coordinador del plan; y (iii) de manera directa cuando se evidencien situaciones que presenten inminente riesgo en la utilización de los recursos o en la prestación del servicio.</p> <p>Que el CONPES 3883 de 2017, recomendó adoptar medidas correctivas en el departamento de La Guajira, con la finalidad de asegurar la continuidad, cobertura y calidad en los servicios financiados con recursos del Sistema General de Participaciones; como resultado de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, identificándose la presencia reiterada de eventos de riesgo en la prestación de los servicios de salud, educación, alimentación escolar, y agua potable y saneamiento básico.</p> <p>Que la Resolución 460 de 2017 de la Dirección General de Apoyo Fiscal resolvió adoptar de manera cautelar la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la competencia en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico al Departamento de La Guajira, en los términos y condiciones establecidos en el CONPES Social No. 3883 del 21 de febrero de 2017.</p> <p>Que el artículo 16 ibídem, estableció que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asumirá temporalmente la competencia del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico al departamento de La Guajira, de conformidad con las facultades y competencias establecidas en el Decreto 028 de 2008, la Ley 715 de 2001, y sus disposiciones reglamentarias.</p> <p>De acuerdo con el informe de evaluación a la medida correctiva de asunción temporal de la competencia de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico, emitido por la DAF, el departamento de La Guajira no alcanzó el cumplimiento de las</p>
--	---

	<b>FORMATO:</b> CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL  <b>PROCESO:</b> GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 3.0
		Fecha: 30/01/2020
		Código: GTH-F-76

	<p>condiciones establecidas para reasumir la competencia en el sector. En consecuencia, se hizo necesario extender la vigencia de la medida por dos años, o hasta que se verifique que la entidad territorial tiene la capacidad para asumir y mantener las condiciones que generaron la medida, por lo cual se expidió el Conpes 3984 de 2020 “EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MEDIDA CORRECTIVA DE ASUNCIÓN TEMPORAL DE LA COMPETENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN, ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN APLICACIÓN DEL DECRETO 028 DE 2008, ADOPTADA MEDIANTE EL DOCUMENTO CONPES 3883”, y por consiguiente la Resolución MHCP 0623 de 2020, “Por la cual se extiende la vigencia de la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia adoptada en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -APSB del Sistema General de Participaciones en el Departamento de La Guajira ordenada mediante la - Resolución No. 0460 del 21 de febrero de 2017.”</p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico viene apoyando al departamento de La Guajira a través de la administración temporal, se hace necesario fortalecer al equipo de trabajo con un <b>Profesional en Economía y título de postgrado en la modalidad de especialización, y 18 meses experiencia profesional relacionada</b>, para apoyar en la gestión jurídica en la elaboración de los estudios de análisis del sector para los procesos de contratación que adelante la Administración Temporal para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira, que permita garantizar el cumplimiento de las competencias asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</p>
--	---

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

**(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICACIÓN, SERÁN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)**

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

	<b>FORMATO: CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>  <b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Versión: 3.0
		Fecha: 30/01/2020
		Código: GTH-F-76

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el 29 de octubre de 2021.



Firma de quién aprueba:

**COORDINADOR GRUPO DE TALENTO HUMANO**



Firma de quién revisa:

**FUNCIONARIO GTH**

No. de Radicación: 2021IE0007795

Fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2021

Aprobó: Hugo Alonso Bahamón Fernández - Director de Política y Regulación / Carolina Bautista Otálora – Contratista DPR

Elaboró: Judy Prieto Camargo / Contratista AT-APSB



**EL SUSCRITO DIRECTOR DE POLÍTICA Y REGULACIÓN DEL  
VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL  
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

**CERTIFICA QUE:**

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio requiere contratar el siguiente objeto:

*“Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión jurídica en la elaboración de los estudios de análisis del sector para los procesos de contratación que adelante la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira que permitan garantizar el cumplimiento de las competencias asignadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.”, el cual deberá ser ejecutado por una persona natural que demuestre la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.*

Que una vez verificada la información y documentación aportada por **JACINTO LEONARDI VEGA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.016.442 de Valledupar, se concluye que cuenta con la idoneidad para ejecutar el contrato toda vez que es profesional en Economía con título postgrado en modalidad especialización, y 18 meses de experiencia profesional relacionada.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., 28 de octubre de 2021.

  
**HUGO ALFONSO BAHAMÓN FERNÁNDEZ**  
Director de Política y Regulación

Revisó: Carolina Bautista Otálora / Contratista DPR  
Elaboró: Judy Prieto Camargo / Contratista AT-APSB

**Nota:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>

Bogotá, 25 de octubre de 2021

Señores

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

Bogotá D.C.

**Asunto:** Propuesta de prestación de servicios profesionales

Respetados señores:

Mediante el presente pongo a su consideración mi hoja de vida a fin que sea tenida en cuenta para la prestación de profesionales en ese Ministerio.

Soy Profesional en ECONOMÍA con título posgrado en modalidad especialización, con más de 18 meses de experiencia relacionada en temas de administración pública considero que tengo tanto la capacidad como los requisitos necesarios para cumplir con las necesidades que, en esta materia tenga el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Tengo la capacidad para apoyar en los temas relacionados con los análisis sectoriales para la contratación de la de la Administración Temporal para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico del departamento de La Guajira, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El valor de mis honorarios mensuales es por valor de \$5.600.000 M/Cte.

Manifiesto que pertenezco al régimen simplificado y que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

Quedo atento a sus comentarios.



**JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ**

CC.77.016.442 de Valledupar

El servicio público es de todos

Función Pública

## FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

**1 DATOS PERSONALES**

<b>PRIMER APELLIDO</b> VEGA			<b>SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA )</b> GUTIERREZ			<b>NOMBRES</b> JACINTO LEONARDY					
<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b>					<b>SEXO</b>		<b>NACIONALIDAD</b>		<b>PAÍS</b>		
C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 77016442					F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>		COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		Colombia		
<b>LIBRETA MILITAR</b>											
<b>PRIMERA CLASE</b> <input type="radio"/>			<b>SEGUNDA CLASE</b> <input type="radio"/>			<b>NÚMERO</b>			<b>D.M</b>		
<b>FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO</b>						<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>					
<b>FECHA</b>		DÍA 17		MES 03		AÑO 1963		Carrera 45 79-188			
<b>PAÍS</b>		Colombia		<b>DEPTO</b>		Cesar		Colombia		Atlántico	
<b>DEPTO</b>		Cesar		<b>MUNICIPIO</b>		VALLEDUPAR		BARRANQUILLA		<b>EMAIL</b>	
<b>MUNICIPIO</b>		VALLEDUPAR		<b>TELÉFONO</b>		3102582527		3102582527		leonardivega@yahoo.com	
Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.											

**2 FORMACIÓN ACADÉMICA**

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachier Academico			
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO						
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12	AÑO 1980		

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),  
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),  
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		ECONOMÍA	07	1990	12414
ES	3	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE EMPRESAS	04	1999	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

**3 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE							
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> GOBERNACIÓN			<b>PÚBLICA</b> X		<b>PRIVADA</b>		<b>PAÍS</b> Colombia
<b>DEPARTAMENTO</b> Atlántico		<b>MUNICIPIO</b> BARRANQUILLA			<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>		
<b>TELÉFONOS</b>		<b>FECHA DE INGRESO</b>			<b>FECHA DE RETIRO</b>		
		DÍA 31	MES 01	AÑO 2020	DÍA 30	MES 06	AÑO 2020
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANALISIS DEL SECTOR		<b>DEPENDENCIA</b> SECRETARÍA GENERAL			<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 40 entre la carrera 45 y 46		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá			<b>PÚBLICA</b> X		<b>PRIVADA</b>		<b>PAÍS</b> Colombia
<b>DEPARTAMENTO</b> Bogotá D.C		<b>MUNICIPIO</b> BOGOTÁ			<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> planeacion@bomberosbogota.gov.co		
<b>TELÉFONOS</b> 3822500		<b>FECHA DE INGRESO</b>			<b>FECHA DE RETIRO</b>		
		DÍA 28	MES 01	AÑO 2018	DÍA 28	MES 07	AÑO 2018

<b>CARGO O CONTRATO</b> PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES	<b>DEPENDENCIA</b> PLANEACIÓN	<b>DIRECCIÓN</b> calle 20 N° 68 a 06		
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia	
<b>DEPARTAMENTO</b> Bogotá D.C	<b>MUNICIPIO</b> BOGOTÁ		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> planeacion@bomberosbogota.gov.co	
<b>TELÉFONOS</b> 3822500	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 28 MES 02 AÑO 2017		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 10 MES 01 AÑO 2018	
<b>CARGO O CONTRATO</b> PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES	<b>DEPENDENCIA</b> PLANEACIÓN	<b>DIRECCIÓN</b> calle 20 N° 68 a 06		
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	<b>PÚBLICA</b>	<b>PRIVADA</b> X	<b>PAÍS</b> Colombia	
<b>DEPARTAMENTO</b> Bogotá D.C	<b>MUNICIPIO</b> BOGOTÁ		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>	
<b>TELÉFONOS</b> 3822500	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 12 MES 10 AÑO 2016		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 26 MES 01 AÑO 2017	
<b>CARGO O CONTRATO</b> Profesional de apoyo	<b>DEPENDENCIA</b> Oficina de Control Interno	<b>DIRECCIÓN</b> Calle 20 No 68A - 06		
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> Sociedad de Autores y Compositores - SAYCO	<b>PÚBLICA</b>	<b>PRIVADA</b> X	<b>PAÍS</b> Colombia	
<b>DEPARTAMENTO</b> Bogotá D.C	<b>MUNICIPIO</b> BOGOTÁ		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>	
<b>TELÉFONOS</b> 5925200	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 20 MES 06 AÑO 2014		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 06 MES 08 AÑO 2015	
<b>CARGO O CONTRATO</b> Director de Calidad	<b>DEPENDENCIA</b> Dirección Calidad	<b>DIRECCIÓN</b> Calle 95 No 11 - 31		
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> Empresa de Licores de Cundinamarca	<b>PÚBLICA</b>	<b>PRIVADA</b> X	<b>PAÍS</b> Colombia	
<b>DEPARTAMENTO</b> Bogotá D.C	<b>MUNICIPIO</b> BOGOTÁ		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>	
<b>TELÉFONOS</b> 2377777	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 22 MES 01 AÑO 2014		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 21 MES 12 AÑO 2014	
<b>CARGO O CONTRATO</b> Profesional de apoyo	<b>DEPENDENCIA</b> Oficina de Control Interno	<b>DIRECCIÓN</b> Cra 36 No 10 - 95		
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> Secretaría Distrital de Salud	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia	
<b>DEPARTAMENTO</b> Bogotá D.C	<b>MUNICIPIO</b> BOGOTÁ		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> controlinterno@secretariadesalud.gov.co	
<b>TELÉFONOS</b> 3649090	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 03 MES 01 AÑO 2012		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 14 MES 04 AÑO 2012	
<b>CARGO O CONTRATO</b> PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES	<b>DEPENDENCIA</b> control interno	<b>DIRECCIÓN</b> Cr 32N12-81		
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> Secretaría Distrital de Salud	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia	
<b>DEPARTAMENTO</b> Bogotá D.C	<b>MUNICIPIO</b> BOGOTÁ		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> controlinterno@secretariadesalud.gov.co	
<b>TELÉFONOS</b> 3649090	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 01 MES 04 AÑO 2011		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 15 MES 11 AÑO 2011	
<b>CARGO O CONTRATO</b> PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES	<b>DEPENDENCIA</b> subdireccion juridica	<b>DIRECCIÓN</b> Cr 32N12-81		
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> Contraloría General de la República	<b>PÚBLICA</b>	<b>PRIVADA</b> X	<b>PAÍS</b> Colombia	
<b>DEPARTAMENTO</b> Bogotá D.C	<b>MUNICIPIO</b> BOGOTÁ		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>	
<b>TELÉFONOS</b> 3537700	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 27 MES 01 AÑO 2010		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 10 MES 09 AÑO 2010	
<b>CARGO O CONTRATO</b> Profesional de apoyo	<b>DEPENDENCIA</b> Delegada Justicia, Defensa y S	<b>DIRECCIÓN</b> Cra 10 No 17 - 18		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Contraloría General de la Republica		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3537700	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 11 AÑO 2009		FECHA DE RETIRO DÍA 27 MES 12 AÑO 2009	
CARGO O CONTRATO Profesional de apoyo	DEPENDENCIA Delegada para el Sector Social	DIRECCIÓN Cra 10 No 17 - 18		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Contraloría General de la Republica		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3537700	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 02 AÑO 2009		FECHA DE RETIRO DÍA 22 MES 08 AÑO 2009	
CARGO O CONTRATO Profesional de apoyo	DEPENDENCIA Delegada para el Sector Social	DIRECCIÓN Calle 18 No 9 79		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Contraloría General de la República		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3537700	FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 07 AÑO 2008		FECHA DE RETIRO DÍA 23 MES 12 AÑO 2008	
CARGO O CONTRATO Profesional de apoyo	DEPENDENCIA Delegada para el Sector Social	DIRECCIÓN Calle 18 Nro 9 79		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL VALLEDUPAR		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cesar	MUNICIPIO VALLEDUPAR		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD direccionejecutiva@ramajudicial.gov.co	
TELÉFONOS 5711776	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 05 AÑO 1999		FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 02 AÑO 2000	
CARGO O CONTRATO Profesional Universitario	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Calle14 con carrera 14 esquina piso 7		
EXPERIENCIA DOCENTE				
INSTITUCIÓN Universidad de Santander - UDES		HORAS SEMANALES 0		PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cesar	MUNICIPIO VALLEDUPAR		MODALIDAD Formal	
NIVEL EDUCATIVO Profesional	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 07 AÑO 1999		FECHA DE RETIRO DÍA 03 MES 03 AÑO 2000	
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	MATERIA IMPARTIDA			
EXPERIENCIA DOCENTE				
INSTITUCIÓN		HORAS SEMANALES 0		PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		MODALIDAD Formal	
NIVEL EDUCATIVO Genérica	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 02 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2013	
ÁREA DE CONOCIMIENTO Economía, administración, contaduría y afines	MATERIA IMPARTIDA			

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

**4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95). Ciudad y fecha de diligenciamiento: Bogotá 05/11/21

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

**5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

<div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>	
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.	
_____ Ciudad y fecha	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS
Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.	

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **77.016.442**

**VEGA GUTIERREZ**  
 APELLIDOS

**JACINTO LEONARDY**  
 NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1963**



**VALLEDUPAR**  
 (CESAR)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.83**      **A+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**26-OCT-1981 VALLEDUPAR**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL  
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500120-47149071-M-0077016442-20060707      04346 06188B 02 203519282



Atlántico  
para la  
Gente

Radicado No. 20200500007011

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de esta Secretaría, se constató que JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 77.016.442, suscribió con el Departamento del Atlántico -Secretaría General-, el/los siguiente(s) contrato(s) de Prestación de Servicios, tal como se describe a continuación:

CONTRATO N°	202000195
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EL DESARROLLO DE LA GESTION CONTRACTUAL
FECHA DE SUSCRIPCION	Enero 30 de 2020
FECHA DE INICIO	Enero 31 de 2020
PLAZO	Cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.00)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones





Atlántico  
para la  
Gente

Radicado No. 20200500007011

ESTADO

especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato

Terminado

Se expide la presente, en Barranquilla, a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2020

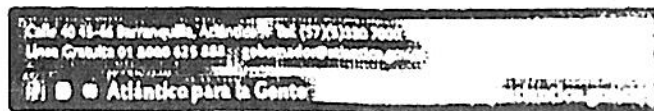
RAQUEL JOSÉ LACOUTURE DAZA  
Secretario General

Elaboró: Naira Hernández N.  
Revisó: Noreni Pérez



ISS 9031

Tel: 499 6700000  
Código Postal: 05000  
Código DIANE: 48100



Calle 40 11-44 Barranquilla, Atlántico, Tel: (57) (0) 200 7000  
Línea Gratuita 01 8000 62 6 888 | [www.atlantico.org.co](http://www.atlantico.org.co)

Atlántico para la Gente

47/11/2020



**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.**

**CERTIFICA**

Que **JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **77.016.442 de Valledupar**, se encuentra ejecutando el Contrato de Prestación de Servicios No. **144 de 2018**, con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá así:

**OBJETO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 144-2018:** Prestar los servicios profesionales en el marco del componente de sostenibilidad y mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad y Sistema Integrado de Gestión, en el marco de las competencias de la Oficina Asesora de Planeación.

**ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:**

- a) Aplicar las respectivas herramientas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- b) Realizar los planes de acción de cada una de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- c) Realizar el informe de aplicación del Modelo Integrado del Planeación y Gestión.
- d) Realizar la auditoría interna de los procesos asignados por el supervisor del contrato.
- e) Participar en las jornadas de divulgación encaminadas a fortalecer la cultura de calidad en la entidad.
- f) Apoyar las demás actividades inherentes a las anteriores o las que reciba por designación expresa de que sean relacionadas con el objeto contractual.

**VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/CTE**

**PLAZO INICIAL:** Seis (6) Meses

**FECHA DE INICIO:** 29 de enero de 2018

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 28 de julio 2018

R  
Calle 20 No. 68 A-06  
PBX 382 25 00  
Fax extensión 1562  
www.bomberosbogota.gov.co  
Línea de emergencia 123  
NIT. 899 999 051-9



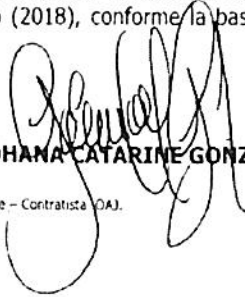
**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

FOR MC-08-B  
VR 04/02/2016



**EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** En razón a que el **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente al **CONTRATANTE**, se aclara que el contrato objeto de la presente certificación, no generó ni generará vínculo alguno de tipo laboral entre la **UAECOB** como entidad **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**

La presente se expide a solicitud del interesado el día diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), conforme la base de datos existente a la fecha en la Oficina Asesora Jurídica.

  
**GIOHANA CATARINE GONZALEZ TURIZO**

Proyecto: Ivonne Maritza Másmea Cumbe – Contratista OAJ.

Calle 20 No. 68 A-06  
PBX: 382 25 00  
Fax extension 1562  
[www.bomberosbogota.gov.co](http://www.bomberosbogota.gov.co)  
Línea de emergencia 123  
NIT: 899 999 061-9



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

FOR-MC-06-8  
V8 04/02/2016



**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.**

**CERTIFICA**

Que **JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **77.016.442 de Valledupar**, se encuentra ejecutando el Contrato de Prestación de Servicios No. **111 de 2017**, con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá así:

**OBJETO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 111-2017:** Prestación de servicios profesionales en la Subdirección Corporativa, para armonizar los procesos de inventarios, compras y seguro; así como en el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados.

**ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:**

- a) Prestación de servicios profesionales en la Subdirección de Gestión Corporativa "armonizando las actividades del Área de Compras, Seguros e Inventarios.
- b) Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados por el supervisor del contrato, conforme el objeto contractual.
- c) Participar y asistir profesionalmente a la Subdirección de Gestión Corporativa, en la realización de las actividades propias de la Gestión del Área de Compras, Seguros e Inventarios, conforme le sea indicado por el supervisor del contrato
- d) Realizar desplazamientos a las dependencias de la Unidad para realizar verificación de información relacionada con traslado de elementos, estado, ubicación, cuando se requiera.
- e) Proporcionar información al personal de la Unidad relacionada con traslados, \*elementos del almacén e inventarios.
- f) Apoyar a la Subdirección de Gestión Corporativa en la actualización de los procesos y procedimientos del Área de Compras, Seguros e Inventarios de la UAECOB.
- g) Atender e informar a los clientes internos y externos de la Unidad de manera eficiente y oportuna.
- h) Proponer al supervisor del contrato, el Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades de toma física de Inventarios.
- i) Mantener la base de datos del inventario de la entidad, debidamente actualizada.
- j) Reportar oportunamente las novedades encontradas en la toma física de los bienes de la Entidad y generar los informes periódicos que sean requeridos.
- k) Revisar la información y documentos suministrados para realizar las reclamaciones por siniestros ante las aseguradoras.

4

Calle 20 No 68 A-06  
PBX 382 25 00  
Fax extensión 1562  
www.bomberosbogota.gov.co  
Línea de emergencia 123  
NIT 899.999 061-9



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

FOR-MC-08-B  
VS 04/02/2016



- l) Notificar a la División Financiera /Sección de Contabilidad, del proceso de Baja del Bien o perdida, hurto o daño.

**VALOR DEL CONTRATO: SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$60.500.000.00) M/CTE**

**PLAZO:** Once (11) Meses

**FECHA DE INICIO:** 28 de febrero de 2017

**FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO SEGÚN ACTA:** A partir del 10 de enero 2018

**EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** En razón a que el **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente al **CONTRATANTE**, se aclara que el contrato objeto de la presente certificación, no generó ni generará vínculo alguno de tipo laboral entre la **UAECOB** como entidad **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**

La presente se expide a solicitud del interesado el día diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), conforme a la base de datos existente a la fecha en la Oficina Asesora Jurídica.

**GIOHANA CATARINE GONZALEZ TURIZO**

Proyecto: Ivonne Maritza Masmela Cumbe - Contratista DAJ.

Calle 20 No 68 A-06  
PBX 382 25 00  
Fax extensión 1562  
[www.bomberoshogota.gov.co](http://www.bomberoshogota.gov.co)  
Linea de emergencia 123  
NIT 899 999 061-9.



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

FOR-MC-08-B  
V8 04/02/2015



8. Elaborar y presentar informes y seguimientos de Ley.
9. Relación con entes externos: articular la información proporcionada por las diferentes dependencias para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control, entre otros.
10. Participar en las reuniones y capacitaciones que convoque la jefatura de la Oficina de Control Interno.
11. Realizar acompañamiento y asesoría a los responsables de los procesos orientados a promover el mejoramiento continuo de los mismos.
12. Realizar seguimiento a los mapas de riesgo levantados en el UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.
13. Realizar seguimiento al grado de avance de la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTD-SIG 001:2011 y el Sistema de Control Interno a través del Modelo MECI.
14. Mantener informado al jefe de la Oficina de Control Interno sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
15. Mantener actualizados y organizados los documentos físicos producto del desarrollo de las actividades contractuales, mediante archivo de acuerdo con las tablas de retención propias de la Oficina de Control Interno y la normatividad vigente.
16. Ejercer el debido autocontrol sobre los procesos y obligaciones de la Oficina de Control Interno.
17. Al momento de hacer entrega final de las actividades del contrato, presentar un informe detallado de las actividades realizadas, asuntos pendientes y su nivel de avance, con observaciones, sugerencias y recomendaciones.
18. En el caso que el objeto contractual implique el apoyo a la supervisión de contratos se deberá mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punible, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011.
19. Apoyar a la Entidad en el marco del Plan Institucional de Respuestas de emergencia – PIRE cuando sea requerido o convocado, para la cual deberá tener disponibilidad 24 horas.
20. Presentar un informe detallado de las actividades realizadas, asuntos pendientes y su nivel de avance, con observaciones, sugerencias y recomendaciones al momento de hacer entrega final de las actividades del contrato y como requisito para el último pago.
21. Informar oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011.
22. Las demás que apliquen al funcionamiento legal de las Oficinas de Control Interno.



**VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000) M/CTE**

**PLAZO:** Tres (3) Meses y Quince (15) días calendario.

**FECHA DE INICIO:** 12 de Octubre de 2016.

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 26 de Enero de 2017.

**EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** En razón a que el **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente al **CONTRATANTE**, se aclara que el contrato objeto de la presente certificación, no generó ni generará vínculo alguno de tipo laboral entre la **UAECOB** como entidad **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**

La presente se expide a solicitud del interesado el día diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), conforme la base de datos existente a la fecha en la Oficina Asesora Jurídica.

  
**GIOHANA CATARINE GONZÁLEZ TURIZO**

Proyectó: Ivonne Maritza Marcela Cumbre- Apoyo Técnico Oficina Asesora Jurídica

Calle 20 No. 68 A-06  
PBX 382 25 00  
Fax extensión 1562  
www.bomberosbogota.gov.co  
Línea de emergencia 123  
NIT 899 999 061-9



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

FOR MC-08-R  
VB 04/02/2016  
FOR MC-08-R  
VB 04/02/2016



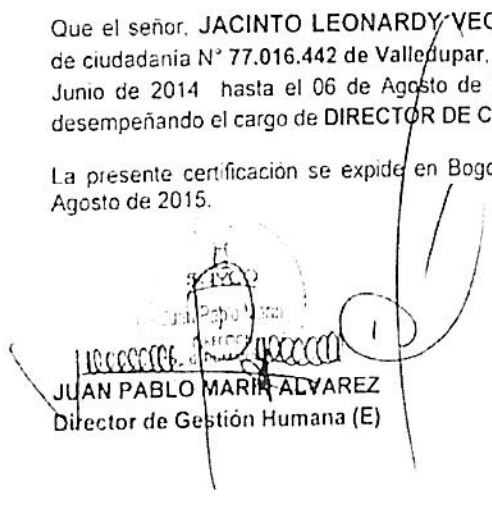
Bogotá D.C., Agosto 06 de 2015

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA SAYCO

CERTIFICA

Que el señor, **JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 77.016.442 de Valledupar, laboró en esta Sociedad, desde el día 20 de Junio de 2014 hasta el 06 de Agosto de 2015 con un contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE CALIDAD**.

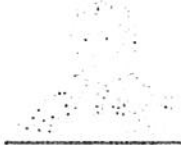
La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Agosto de 2015.

  
JUAN PABLO MARIN ALVAREZ  
Director de Gestión Humana (E)

Elaboró: Maria Rincón



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
NIT 899 999 6848



BICENTENARIO  
DE LA INDEPENDENCIA DE  
CUNDINAMARCA

CON ANTONIO NARIÑO EL TRIUNFO DE LAS IDEAS



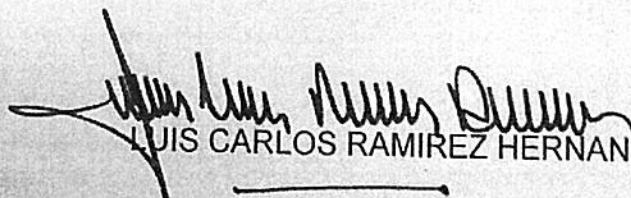
EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTION CONTRACTUAL DE LA EMPRESA  
DE LICORES DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el Señor JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ, identificado con Nit No 77.016.442-2 y de conformidad con los archivos que reposan en la Oficina, suscribió el día veintidós (22) de Enero de 2014 con la Empresa de Licores de Cundinamarca la Orden de Iniciación de Actividades No 050 de 2014, cuyo objeto es contratar la " Consultoría especializada para la realización de Auditorias específicas para la Empresa de Licores de Cundinamarca" con un plazo de ejecución de once (11) meses a partir del veintidós (22) de Enero de 2014, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$51.408.000) M/cte, Régimen simplificado.

Forma parte de la presente certificación el Recibo de caja No 77661 del 18 de Junio de 2014.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los 18 días del mes de Junio de 2014.

  
LUIS CARLOS RAMIREZ HERNANDEZ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Revisados los documentos que reposan en la carpeta de la Dirección Jurídica y de  
Contratación

CERTIFICA:

Que JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ identificado con Cedula de Ciudadanía número  
77.016.442, en su calidad de contratista ejecutó con el Fondo Financiero Distrital de Salud con NIT  
800.246.953-2, el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se detalla:

Contrato No.: 0432 del 17 de marzo de 2011

Objeto: Prestar servicios profesionales de asesoría en la oficina de control interno de la SDS, en el proceso de apoyo y acompañamiento a las empresas sociales del estado, mediante el monitoreo al diseño, valoración e implementación de la administración del riesgo en el mapa de riesgo, a fin de verificar que las acciones que se estén realizando conduzcan a la mitigación de los mismos, para el logro de una adecuada gestión del proceso de fortalecimiento de los estándares de calidad para mejorar la prestación de los servicios de salud

Valor: cuarenta y dos millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos (\$42.555.000) M/Cte.

Plazo: siete (07) meses y quince (15) días.

Fecha de Iniciación: primero (01) de abril de 2011

Fecha de Terminación: quince (15) de noviembre de 2011

Cumplimiento: De conformidad con el informe final de actividades, la Entidad deja constancia que el objeto del contrato se recibió a satisfacción.

Se expide la presente certificación a solicitud de la contratista según radicado No. 133559 del 15 de agosto de 2013, a los 27 días del mes de agosto de 2013.

JENNY MADELEINE POMAR CASTAÑO  
Subdirectora de Contratación

Proyecto: Jaime Amador Fierro M

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Revisados los documentos que reposan en la carpeta de la Dirección Jurídica y de  
Contratación

CERTIFICA:

Que JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ identificado con Cedula de Ciudadanía número  
77.016.442, en su calidad de contratista ejecutó con el Fondo Financiero Distrital de Salud con NIT  
800.246.953-2, el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se detalla:

Contrato No.: 1827 del 30 de diciembre de 2011

Objeto: Prestar servicios profesionales de asesoría en la oficina de control interno de la SDS, en el proceso de apoyo y acompañamiento a las ese, mediante monitoreo al diseño, valoración e implementación de la administración del riesgo en el mapa de riesgos a fin de verificar que las acciones que se están tomando mitigan los mismos.

Valor: diecinueve millones doscientos noventa y un mil seiscientos pesos (\$19.291.600) M/Cte.

Plazo: Tres (03) meses y doce (12) días.

Fecha de Iniciación: tres (03) de enero de 2012

Fecha de Terminación: catorce (14) de abril de 2012

Cumplimiento: De conformidad con el informe final de actividades, la Entidad deja constancia que el objeto del contrato se recibió a satisfacción.

Se expide la presente certificación a solicitud de la contratista según radicado No. 133559 del 15 de agosto de 2013, a los 27 días del mes de agosto de 2013.

JENNY MADELEINE POMAR CASTAÑO  
Subdirectora de Contratación

Proyecto: Jorge Amador Forero M

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



BOGOTÁ  
HUMANANA

## CERTIFICACION

**Lugar y Fecha:** Bogotá D. C, 11 de julio de 2011

**Entidad que Certifica:** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**No. Identificación:** NIT 899.999.067-2

Mediante la presente certifico que el señor **JACINTO LEONARDY VEGA GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77'016.442; suscribió un contrato de prestación de servicios con la Entidad que a continuación se describe:

**Contrato No:** 317 de 2010.

**Valor Inicial:** Quince (\$15'000.000.00) millones de pesos m/cte., incluido IVA.

**Adición 01:** Siete millones quinientos (7'500.000.00) mil pesos m/cte., incluido IVA.

**Término:** Cinco (5) meses. En todo caso el término de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2010.

**Adición 01:** Dos (2) meses y quince (15) días.

**Fecha de iniciación:** Enero 27 de 2010.

**Fecha de terminación:** Septiembre 10 de 2010.


**Objeto:** Prestación de servicios profesionales para apoyar el ejercicio de la Vigilancia de la Gestión Fiscal de la Contraloría General de la República en la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad.

**CALIFICACIÓN**

	Excelente	Bueno	Regular	Malo
Calidad del servicio	( )	( X )	( )	( )
Cumplimiento	( )	( X )	( )	( )

**Observaciones:** Cumplió a satisfacción según Informe Final del Supervisor.

Firma:   
Nombre: **LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Cargo: Directora de Recursos Físicos  
Calle 18 No. 9-79- Plataforma Norte Piso 4º  
Teléfono: 3537700 Ext. 7565

Proyecto: Esperanza W. 

### CERTIFICACION

**Lugar y Fecha:** Bogotá D. C, 11 de julio de 2011  
**Entidad que Certifica:** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**No. Identificación:** NIT 899.9.99.067 2

Mediante la presente certifico que el señor **JACINTO LEONARDY VEGA GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77'016.442; suscribió un contrato de prestación de servicios con la Entidad que a continuación se describe:

**Contrato No:** 166 de 2009.  
**Valor Inicial:** Dieciocho (\$18'000.000.00) millones de pesos m/cte., incluido IVA.  
**Término:** Seis (6) meses.  
**Fecha de iniciación:** Febrero 23 de 2009.  
**Fecha de terminación:** Agosto 22 de 2009.  
**Objeto:** Prestación de servicios profesionales para apoyar el ejercicio de la vigilancia de la Gestión Fiscal de la Contraloría General de la República en la Contraloría Delegada para el Sector Social.

### CALIFICACIÓN

	Excelente	Bueno	Regular	Malo
Calidad del servicio	( )	( X )	( )	( )
Cumplimiento	( )	( X )	( )	( )

**Observaciones:** Cumplió a satisfacción según Acta de Liquidación Final.

Firma:   
Nombre: **LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Cargo: Directora de Recursos Físicos  
Calle 18 No. 9-79- Plataforma Norte Piso 4º  
Teléfono: 3537700 Ext. 7565

### CERTIFICACION

**Lugar y Fecha:** Bogotá D. C, 11 de julio de 2011  
**Entidad que Certifica:** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**No. Identificación:** NIT 899.9.99.067 2

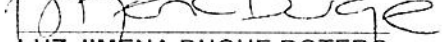
Mediante la presente certifico que el señor **JACINTO LEONARDY VEGA GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77'016.442; suscribió un contrato de prestación de servicios con la Entidad que a continuación se describe:

**Contrato No:** 902 de 2009.  
**Valor Inicial:** Cinco millones quinientos mil pesos (\$5'500.000.00) m/cte., incluido IVA.  
**Término:** Un (1) mes y veinticinco (25) días. En todo caso el término de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2009.  
**Fecha de iniciación:** Noviembre 03 de 2009.  
**Fecha de terminación:** Diciembre 27 de 2009.  
**Objeto:** Prestación de servicios profesionales para apoyar el ejercicio de la Vigilancia de la Gestión Fiscal de la Contraloría General de la República en la Contraloría Delegada para el Sector Social.

### CALIFICACIÓN

	Excelente	Bueno	Regular	Malo
Calidad del servicio	( )	( X )	( )	( )
Cumplimiento	( )	( X )	( )	( )

**Observaciones:** Cumplió a satisfacción según Acta de Liquidación Final.

Firma:   
Nombre: **LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Cargo: Directora de Recursos Físicos  
Calle 18 No. 9-79- Plataforma Norte Piso 4º  
Teléfono: 3537700 Ext. 7565

Proyecto: Esperanza W. 

### CERTIFICACION

**Lugar y Fecha:** Bogotá D. C, 11 de julio de 2011  
**Entidad que Certifica:** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**No. Identificación:** NIT 899.9.99.067 2

Mediante la presente certifico que el señor **JACINTO LEONARDY VEGA GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77'016.442; suscribió un contrato de prestación de servicios con la Entidad que a continuación se describe:

**Contrato No:** 199 de 2008.  
**Valor Inicial:** Diecinueve millones doscientos cincuenta mil pesos (\$19'250.000.00) m/cte., incluido IVA.  
**Término:** Cinco (5) meses y quince días (15) días.  
**Fecha de iniciación:** Julio 09 de 2008.  
**Fecha de terminación:** Diciembre 23 de 2008.  
**Objeto:** Apoyar las Auditorías a cargo de la Delegada para el Sector Social en lo referente a la vigilancia de los recursos del sistema general de participaciones. Este apoyo lo prestará el contratista en la Contraloría General de la República, en la Ciudad de Bogotá D.C.

### CALIFICACIÓN

	Excelente	Bueno	Regular	Malo
Calidad del servicio	( )	( X )	( )	( )
Cumplimiento	( )	( X )	( )	( )

**Observaciones:** Cumplió a satisfacción según Acta de Liquidación Final.

Firma:   
Nombre: LUZ JIMENA DUQUE BOTERO  
Cargo: Directora de Recursos Físicos  
Calle 18 No. 9-79- Plataforma Norte Piso 4º  
Teléfono: 3537700 Ext. 7565

Proyecto: Esperanza W. 



**DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
SECCIONAL VALLEDUPAR**

**EL SUSCRITO JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA  
DIRECCION  
EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**

**CERTIFICA:**

Que el doctor JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía número 77 016 442 expedida en Valledupar (Cesar). Laboro con la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar – Cesar, desde el 14 de mayo de 1 989 hasta el 29 de febrero de 2 000, ocupando el cargo de Profesional Universitario grado 11.

La presente certificación se expide y se firma en Valledupar (Cesar), a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del Dos mil (2000)

  
**LACIDES DAZA YANCE**  
Jefe de Recursos Humanos




EL JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DE UNIVERSITARIA DE SANTANDER  
SEDE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el doctor JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 77 016 442 expedida en Valledupar, prestó sus Servicios Profesionales Como Docente Catedrático, en la Facultad de Ingeniería de Sistemas, Asignatura: Economía Colombiana, en los siguientes semestres II periodo académico de 1999 y del 25 de enero hasta 3 de marzo/2000.

Se expide a solicitud del interesado

En Valledupar a los 25 días del mes de agosto de 2000

  
DIOMAR JOSÉ BAYONA ARENAS

Astrid R.



**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA  
CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA**

**CERTIFICA**

Que el señor **VEGA GUTIERREZ JACINTO LEONARDY**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 77.016.442 Valledupar (cesar), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificado por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias así:

**Contrato N° 1053 de 03 de Septiembre del 2012**, cuyo objeto :impartir formación para la ejecución de acciones de formación profesional integral por competencias de forma virtual con apoyo a presencial y otras actividades que se deriven en el desarrollo de la formación profesional titulada y/o complementaria en las diferentes areas que atiende el centro de tecnologías para la construcción y la madera en el programa virtualización con apoyo a presencial en los módulos de ISO 9001:2008:fundamentacion de un sistema de gestión la calidad caracterización del sector financiero. Con una duración de tres (3) meses y quince (15) días, a razón de \$2.992.000mes, para un valor total de \$10.472.000.00.

**Contrato N° 2724 de 11 de Febrero del 2013**,cuyo objeto :impartir Prestación de servicios, de carácter temporal, por FIC, para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este Centro, de manera que se desarrollen normalmente las actividades y acciones de formación titulada y/o complementaria (virtual con apoyo a presencial) en las diferentes áreas que orienta el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, en el Programa Virtual así como las actividades de capacitación y/o auditoria para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes. Con una duración de siete (7) meses, a razón de \$3.081.760 mes, para un valor total de \$21.572.320.00.

**Adición y prorroga de fecha 09 de septiembre del 2013**, al contrato N° 2724 de 11 de febrero de 2013,con una duración de 95 días, a razón de \$3.081.760 mes, para un valor total de \$ 9.758.907.00.

**Contrato N° 1878 de 18 de Enero del 2014**, cuyo objeto: impartir formación en el áreas de formación complementaria virtual y presencial que orienta el centro de tecnologías para la construcción y la madera para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, para el cumplimiento de las metas de formación del año 2014. Con una duración de siete (7) meses y quince (15) días, a razón de \$3.174.200 mes, para un valor total de \$23.806.500.00.

**Adición y Prorroga al contrato No. 1878 del 18 de Enero de 2014**, con una duración de noventa (90) días más, adicionándole el valor de \$9.522.600.

SENA, MAS TRABAJO.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

**Regional Distrito Capital – Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera**

Cra. 18A N. 2-18 Sur – San Antonio PBX: 5461600 –EXT: 16026

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

CC/2016 - Página 1 de 2



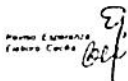
**Contrato No. 001924 de 23 de Enero del 2015**, cuyo objeto: impartir formación en el áreas de formación complementaria virtual y presencial que orienta el centro de tecnologías para la construcción y la madera para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, para el cumplimiento de las metas de formación del año 2014. Con una duración de siete (10) meses y veinticuatro (24) días, a razón de \$3.269.426 mes, para un valor total de \$35.309.800.

**Prorroga al contrato No. 001924 de 23 de Enero de 2015**, con una duración hasta el 19 de Diciembre de 2015.

**Contrato No. 002534 de 30 de Enero del 2016**, cuyo objeto: impartir formación en el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, para el cumplimiento de las metas de formación, con una duración de siete (10) meses y dieciséis (16) días, a razón de \$3.367.510 mes, para un valor total de \$35.471.105.

Se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de Julio de 2016.

  
FRANCISCO GUTIÉRREZ ESCOBAR



SENA, MAS TRABAJO.  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
**Regional Distrito Capital – Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera**  
Cra. 18A N. 2-18 Sur – San Antonio PBX: 5461600 –EXT: 16026  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

CC/2016 - Página 2 de 2



Atlántico  
para la  
Gente

Radicado No. 20200500007011

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de esta Secretaría, se constató que JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 77.016.442, suscribió con el Departamento del Atlántico –Secretaría General–, el/los siguiente(s) contrato(s) de Prestación de Servicios, tal como se describe a continuación:

CONTRATO N°	202000195
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EL DESARROLLO DE LA GESTION CONTRACTUAL
FECHA DE SUSCRIPCION	Enero 30 de 2020
FECHA DE INICIO	Enero 31 de 2020
PLAZO	Cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.00)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones





Atlántico  
para la  
Gente

Radicado No. 20200500007011

ESTADO

especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato

Terminado

Se expide la presente, en Barranquilla, a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2020

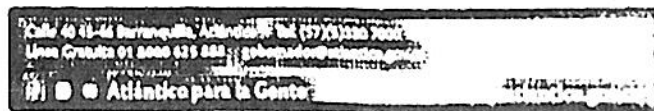
RAQUEL JOSÉ LACOUTURE DAZA  
Secretario General

Elaboró: Naira Hernández N.  
Revisó: Noreli Pérez



ISS 9031

Tel: 499 6200000  
Código Postal: 08000  
Código DIANE: 48100



Calle 40 18-44 Barranquilla, Atlántico, Tel: (57) (0) 200 7000  
Línea Gratuita 01 8000 62 688

Atlántico para la Gente

47424



**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.**

**CERTIFICA**

Que **JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **77.016.442 de Valledupar**, se encuentra ejecutando el Contrato de Prestación de Servicios No. **144 de 2018**, con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá así:

**OBJETO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 144-2018:** Prestar los servicios profesionales en el marco del componente de sostenibilidad y mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad y Sistema Integrado de Gestión, en el marco de las competencias de la Oficina Asesora de Planeación.

**ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:**

- a) Aplicar las respectivas herramientas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- b) Realizar los planes de acción de cada una de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- c) Realizar el informe de aplicación del Modelo Integrado del Planeación y Gestión.
- d) Realizar la auditoría interna de los procesos asignados por el supervisor del contrato.
- e) Participar en las jornadas de divulgación encaminadas a fortalecer la cultura de calidad en la entidad.
- f) Apoyar las demás actividades inherentes a las anteriores o las que reciba por designación expresa de que sean relacionadas con el objeto contractual.

**VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/CTE**

**PLAZO INICIAL:** Seis (6) Meses

**FECHA DE INICIO:** 29 de enero de 2018

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 28 de julio 2018

R  
Calle 20 No. 68 A-06  
PBX 382 25 00  
Fax extensión 1562  
www.bomberosbogota.gov.co  
Línea de emergencia 123  
NIT. 899 999 051-9



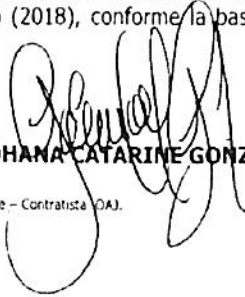
**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

FOR MC-08-B  
VR 04/02/2016



**EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** En razón a que el **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente al **CONTRATANTE**, se aclara que el contrato objeto de la presente certificación, no generó ni generará vínculo alguno de tipo laboral entre la **UAECOB** como entidad **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**

La presente se expide a solicitud del interesado el día diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), conforme la base de datos existente a la fecha en la Oficina Asesora Jurídica.

  
**GIOHANA CATARINE GONZALEZ TURIZO**

Proyecto: Ivonne Maritza Másmea Cumbe – Contratista OAJ.

Calle 20 No. 68 A-06  
PBX: 382 25 00  
Fax extension 1562  
[www.bomberosbogota.gov.co](http://www.bomberosbogota.gov.co)  
Línea de emergencia 123  
NIT: 899 999 061-9



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

FOR-MC-06-8  
V8 04/02/2016



**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.**

**CERTIFICA**

Que **JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **77.016.442 de Valledupar**, se encuentra ejecutando el Contrato de Prestación de Servicios No. **111 de 2017**, con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá así:

**OBJETO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 111-2017:** Prestación de servicios profesionales en la Subdirección Corporativa, para armonizar los procesos de inventarios, compras y seguro; así como en el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados.

**ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:**

- a) Prestación de servicios profesionales en la Subdirección de Gestión Corporativa "armonizando las actividades del Área de Compras, Seguros e Inventarios.
- b) Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados por el supervisor del contrato, conforme el objeto contractual.
- c) Participar y asistir profesionalmente a la Subdirección de Gestión Corporativa, en la realización de las actividades propias de la Gestión del Área de Compras, Seguros e Inventarios, conforme le sea indicado por el supervisor del contrato
- d) Realizar desplazamientos a las dependencias de la Unidad para realizar verificación de información relacionada con traslado de elementos, estado, ubicación, cuando se requiera.
- e) Proporcionar información al personal de la Unidad relacionada con traslados, \*elementos del almacén e inventarios.
- f) Apoyar a la Subdirección de Gestión Corporativa en la actualización de los procesos y procedimientos del Área de Compras, Seguros e Inventarios de la UAECOB.
- g) Atender e informar a los clientes internos y externos de la Unidad de manera eficiente y oportuna.
- h) Proponer al supervisor del contrato, el Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades de toma física de Inventarios.
- i) Mantener la base de datos del inventario de la entidad, debidamente actualizada.
- j) Reportar oportunamente las novedades encontradas en la toma física de los bienes de la Entidad y generar los informes periódicos que sean requeridos.
- k) Revisar la información y documentos suministrados para realizar las reclamaciones por siniestros ante las aseguradoras.

4

Calle 20 No 68 A-06  
PBX 382 25 00  
Fax extensión 1562  
www.bomberosbogota.gov.co  
Línea de emergencia 123  
NIT 899.999 061-9



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

FOR-MC-08-B  
VS 04/02/2016



- l) Notificar a la División Financiera /Sección de Contabilidad, del proceso de Baja del Bien o perdida, hurto o daño.

**VALOR DEL CONTRATO: SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$60.500.000.00) M/CTE**

**PLAZO:** Once (11) Meses

**FECHA DE INICIO:** 28 de febrero de 2017

**FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO SEGÚN ACTA:** A partir del 10 de enero 2018

**EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** En razón a que el **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente al **CONTRATANTE**, se aclara que el contrato objeto de la presente certificación, no generó ni generará vínculo alguno de tipo laboral entre la **UAECOB** como entidad **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**

La presente se expide a solicitud del interesado el día diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), conforme a la base de datos existente a la fecha en la Oficina Asesora Jurídica.

**GIOHANA CATARINE GONZALEZ TURIZO**

Proyecto: Ivonne Maritza Masmela Cumbe - Contratista DAJ.

Calle 20 No 68 A-06  
PBX 382 25 00  
Fax extensión 1562  
[www.bomberoshogota.gov.co](http://www.bomberoshogota.gov.co)  
Linea de emergencia 123  
NIT 899 999 061-9.



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

FOR-MC-08-B  
V8 04/02/2015



8. Elaborar y presentar informes y seguimientos de Ley.
9. Relación con entes externos: articular la información proporcionada por las diferentes dependencias para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control, entre otros.
10. Participar en las reuniones y capacitaciones que convoque la jefatura de la Oficina de Control Interno.
11. Realizar acompañamiento y asesoría a los responsables de los procesos orientados a promover el mejoramiento continuo de los mismos.
12. Realizar seguimiento a los mapas de riesgo levantados en el UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.
13. Realizar seguimiento al grado de avance de la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTD-SIG 001:2011 y el Sistema de Control Interno a través del Modelo MECI.
14. Mantener informado al jefe de la Oficina de Control Interno sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
15. Mantener actualizados y organizados los documentos físicos producto del desarrollo de las actividades contractuales, mediante archivo de acuerdo con las tablas de retención propias de la Oficina de Control Interno y la normatividad vigente.
16. Ejercer el debido autocontrol sobre los procesos y obligaciones de la Oficina de Control Interno.
17. Al momento de hacer entrega final de las actividades del contrato, presentar un informe detallado de las actividades realizadas, asuntos pendientes y su nivel de avance, con observaciones, sugerencias y recomendaciones.
18. En el caso que el objeto contractual implique el apoyo a la supervisión de contratos se deberá mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punible, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011.
19. Apoyar a la Entidad en el marco del Plan Institucional de Respuestas de emergencia – PIRE cuando sea requerido o convocado, para la cual deberá tener disponibilidad 24 horas.
20. Presentar un informe detallado de las actividades realizadas, asuntos pendientes y su nivel de avance, con observaciones, sugerencias y recomendaciones al momento de hacer entrega final de las actividades del contrato y como requisito para el último pago.
21. Informar oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011.
22. Las demás que apliquen al funcionamiento legal de las Oficinas de Control Interno.

**VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000) M/CTE**

**PLAZO:** Tres (3) Meses y Quince (15) días calendario.

**FECHA DE INICIO:** 12 de Octubre de 2016.

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 26 de Enero de 2017.

**EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** En razón a que el **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente al **CONTRATANTE**, se aclara que el contrato objeto de la presente certificación, no generó ni generará vínculo alguno de tipo laboral entre la **UAECOB** como entidad **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**

La presente se expide a solicitud del interesado el día diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), conforme la base de datos existente a la fecha en la Oficina Asesora Jurídica.

  
**GIOHANA CATARINE GONZÁLEZ TURIZO**

Proyectó: Ivonne Maritza Marcela Cumbre- Apoyo Técnico Oficina Asesora Jurídica

Calle 20 No. 68 A-06  
PBX 382 25 00  
Fax extensión 1562  
www.bomberosbogota.gov.co  
Línea de emergencia 123  
NIT 899 999 061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

FOR MC-08-R  
V8 04/02/2016

FOR MC-08-R  
V8 04/02/2016



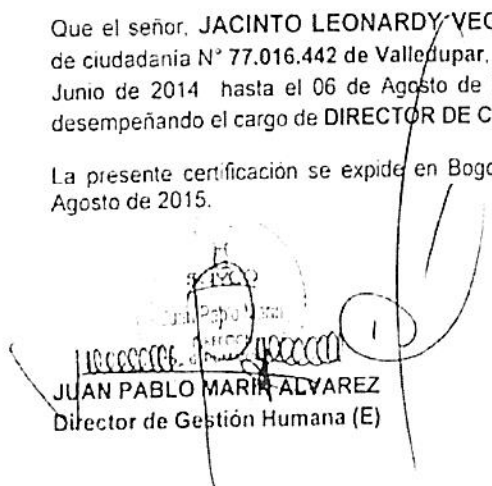
Bogotá D.C., Agosto 06 de 2015

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA SAYCO

CERTIFICA

Que el señor, **JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 77.016.442 de Valledupar, laboró en esta Sociedad, desde el día 20 de Junio de 2014 hasta el 06 de Agosto de 2015 con un contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE CALIDAD**.

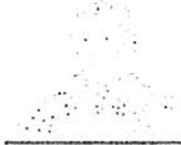
La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Agosto de 2015.

  
JUAN PABLO MARIN ALVAREZ  
Director de Gestión Humana (E)

Elaboró: Maria Rincón



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
NIT 899 999 6848



BICENTENARIO  
DE LA INDEPENDENCIA DE  
CUNDINAMARCA

CON ANTONIO NARIÑO EL TRIUNFO DE LAS IDEAS



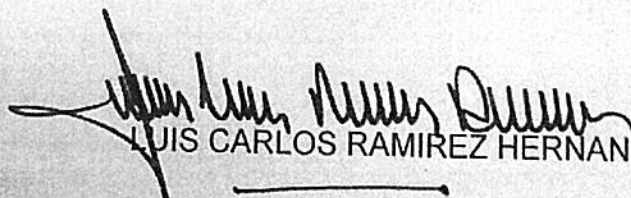
EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTION CONTRACTUAL DE LA EMPRESA  
DE LICORES DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el Señor JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ, identificado con Nit No 77.016.442-2 y de conformidad con los archivos que reposan en la Oficina, suscribió el día veintidós (22) de Enero de 2014 con la Empresa de Licores de Cundinamarca la Orden de Iniciación de Actividades No 050 de 2014, cuyo objeto es contratar la " Consultoría especializada para la realización de Auditorias específicas para la Empresa de Licores de Cundinamarca" con un plazo de ejecución de once (11) meses a partir del veintidós (22) de Enero de 2014, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$51.408.000) M/cte, Régimen simplificado.

Forma parte de la presente certificación el Recibo de caja No 77661 del 18 de Junio de 2014.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los 18 días del mes de Junio de 2014.

  
LUIS CARLOS RAMIREZ HERNANDEZ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Revisados los documentos que reposan en la carpeta de la Dirección Jurídica y de  
Contratación

CERTIFICA:

Que JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ identificado con Cedula de Ciudadanía número  
77.016.442, en su calidad de contratista ejecutó con el Fondo Financiero Distrital de Salud con NIT  
800.246.953-2, el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se detalla:

Contrato No.: 0432 del 17 de marzo de 2011

Objeto: Prestar servicios profesionales de asesoría en la oficina de control interno de la SDS, en el proceso de apoyo y acompañamiento a las empresas sociales del estado, mediante el monitoreo al diseño, valoración e implementación de la administración del riesgo en el mapa de riesgo, a fin de verificar que las acciones que se estén realizando conduzcan a la mitigación de los mismos, para el logro de una adecuada gestión del proceso de fortalecimiento de los estándares de calidad para mejorar la prestación de los servicios de salud

Valor: cuarenta y dos millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos (\$42.555.000) M/Cte.

Plazo: siete (07) meses y quince (15) días.

Fecha de Iniciación: primero (01) de abril de 2011

Fecha de Terminación: quince (15) de noviembre de 2011

Cumplimiento: De conformidad con el informe final de actividades, la Entidad deja constancia que el objeto del contrato se recibió a satisfacción.

Se expide la presente certificación a solicitud de la contratista según radicado No. 133559 del 15 de agosto de 2013, a los 27 días del mes de agosto de 2013.

JENNY MADELEINE POMAR CASTAÑO  
Subdirectora de Contratación

Proyecto: Jaime Amador Fierro M

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Revisados los documentos que reposan en la carpeta de la Dirección Jurídica y de  
Contratación

CERTIFICA:

Que JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ identificado con Cedula de Ciudadanía número  
77.016.442, en su calidad de contratista ejecutó con el Fondo Financiero Distrital de Salud con NIT  
800.246.953-2, el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se detalla:

Contrato No.: 1827 del 30 de diciembre de 2011

Objeto: Prestar servicios profesionales de asesoría en la oficina de control interno de la SDS, en el proceso de apoyo y acompañamiento a las ese, mediante monitoreo al diseño, valoración e implementación de la administración del riesgo en el mapa de riesgos a fin de verificar que las acciones que se están tomando mitigan los mismos.

Valor: diecinueve millones doscientos noventa y un mil seiscientos pesos (\$19.291.600) M/Cte.

Plazo: Tres (03) meses y doce (12) días.

Fecha de Iniciación: tres (03) de enero de 2012

Fecha de Terminación: catorce (14) de abril de 2012

Cumplimiento: De conformidad con el informe final de actividades, la Entidad deja constancia que el objeto del contrato se recibió a satisfacción.

Se expide la presente certificación a solicitud de la contratista según radicado No. 133559 del 15 de agosto de 2013, a los 27 días del mes de agosto de 2013.

JENNY MADELEINE POMAR CASTAÑO  
Subdirectora de Contratación

Proyecto: Jorge Amador Forero M

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



BOGOTÁ  
HUMANANA

## CERTIFICACION

**Lugar y Fecha:** Bogotá D. C, 11 de julio de 2011

**Entidad que Certifica:** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**No. Identificación:** NIT 899.999.067-2

Mediante la presente certifico que el señor **JACINTO LEONARDY VEGA GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77'016.442; suscribió un contrato de prestación de servicios con la Entidad que a continuación se describe:

**Contrato No:** 317 de 2010.

**Valor Inicial:** Quince (\$15'000.000.00) millones de pesos m/cte., incluido IVA.

**Adición 01:** Siete millones quinientos (7'500.000.00) mil pesos m/cte., incluido IVA.

**Término:** Cinco (5) meses. En todo caso el término de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2010.

**Adición 01:** Dos (2) meses y quince (15) días.

**Fecha de iniciación:** Enero 27 de 2010.

**Fecha de terminación:** Septiembre 10 de 2010.

**Objeto:** Prestación de servicios profesionales para apoyar el ejercicio de la Vigilancia de la Gestión Fiscal de la Contraloría General de la República en la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad.

**CALIFICACIÓN**

	Excelente	Bueno	Regular	Malo
Calidad del servicio	( )	( X )	( )	( )
Cumplimiento	( )	( X )	( )	( )

**Observaciones:** Cumplió a satisfacción según Informe Final del Supervisor.

Firma:   
Nombre: **LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Cargo: Directora de Recursos Físicos  
Calle 18 No. 9-79- Plataforma Norte Piso 4º  
Teléfono: 3537700 Ext. 7565

Proyecto: Esperanza W. 

### CERTIFICACION

**Lugar y Fecha:** Bogotá D. C, 11 de julio de 2011  
**Entidad que Certifica:** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**No. Identificación:** NIT 899.9.99.067 2

Mediante la presente certifico que el señor **JACINTO LEONARDY VEGA GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77'016.442; suscribió un contrato de prestación de servicios con la Entidad que a continuación se describe:

**Contrato No:** 166 de 2009.  
**Valor Inicial:** Dieciocho (\$18'000.000.00) millones de pesos m/cte., incluido IVA.  
**Término:** Seis (6) meses.  
**Fecha de iniciación:** Febrero 23 de 2009.  
**Fecha de terminación:** Agosto 22 de 2009.  
**Objeto:** Prestación de servicios profesionales para apoyar el ejercicio de la vigilancia de la Gestión Fiscal de la Contraloría General de la República en la Contraloría Delegada para el Sector Social.

### CALIFICACIÓN

	Excelente	Bueno	Regular	Malo
Calidad del servicio	( )	( X )	( )	( )
Cumplimiento	( )	( X )	( )	( )

**Observaciones:** Cumplió a satisfacción según Acta de Liquidación Final.

Firma:   
Nombre: **LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Cargo: Directora de Recursos Físicos  
Calle 18 No. 9-79- Plataforma Norte Piso 4º  
Teléfono: 3537700 Ext. 7565

Proyecto: Esperanza W. 

### CERTIFICACION

**Lugar y Fecha:** Bogotá D. C, 11 de julio de 2011  
**Entidad que Certifica:** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**No. Identificación:** NIT 899.9.99.067 2

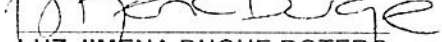
Mediante la presente certifico que el señor **JACINTO LEONARDY VEGA GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77'016.442; suscribió un contrato de prestación de servicios con la Entidad que a continuación se describe:

**Contrato No:** 902 de 2009.  
**Valor Inicial:** Cinco millones quinientos mil pesos (\$5'500.000.00) m/cte., incluido IVA.  
**Término:** Un (1) mes y veinticinco (25) días. En todo caso el término de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2009.  
**Fecha de iniciación:** Noviembre 03 de 2009.  
**Fecha de terminación:** Diciembre 27 de 2009.  
**Objeto:** Prestación de servicios profesionales para apoyar el ejercicio de la Vigilancia de la Gestión Fiscal de la Contraloría General de la República en la Contraloría Delegada para el Sector Social.

### CALIFICACIÓN

	Excelente	Bueno	Regular	Malo
Calidad del servicio	( )	( X )	( )	( )
Cumplimiento	( )	( X )	( )	( )

**Observaciones:** Cumplió a satisfacción según Acta de Liquidación Final.

Firma:   
Nombre: **LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Cargo: Directora de Recursos Físicos  
Calle 18 No. 9-79- Plataforma Norte Piso 4º  
Teléfono: 3537700 Ext. 7565

Proyecto: Esperanza W. 

### CERTIFICACION

**Lugar y Fecha:** Bogotá D. C, 11 de julio de 2011  
**Entidad que Certifica:** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**No. Identificación:** NIT 899.9.99.067 2

Mediante la presente certifico que el señor **JACINTO LEONARDY VEGA GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77'016.442; suscribió un contrato de prestación de servicios con la Entidad que a continuación se describe:

**Contrato No:** 199 de 2008.  
**Valor Inicial:** Diecinueve millones doscientos cincuenta mil pesos (\$19'250.000.00) m/cte., incluido IVA.  
**Término:** Cinco (5) meses y quince días (15) días.  
**Fecha de iniciación:** Julio 09 de 2008.  
**Fecha de terminación:** Diciembre 23 de 2008.  
**Objeto:** Apoyar las Auditorías a cargo de la Delegada para el Sector Social en lo referente a la vigilancia de los recursos del sistema general de participaciones. Este apoyo lo prestará el contratista en la Contraloría General de la República, en la Ciudad de Bogotá D.C.

### CALIFICACIÓN

	Excelente	Bueno	Regular	Malo
Calidad del servicio	( )	( X )	( )	( )
Cumplimiento	( )	( X )	( )	( )

**Observaciones:** Cumplió a satisfacción según Acta de Liquidación Final.

Firma:   
Nombre: LUZ JIMENA DUQUE BOTERO  
Cargo: Directora de Recursos Físicos  
Calle 18 No. 9-79- Plataforma Norte Piso 4º  
Teléfono: 3537700 Ext. 7565

Proyecto: Esperanza W. 



**DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
SECCIONAL VALLEDUPAR**

**EL SUSCRITO JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA  
DIRECCION  
EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL.**

**CERTIFICA:**

Que el doctor JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía número 77 016 442 expedida en Valledupar (Cesar). Laboro con la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar – Cesar, desde el 14 de mayo de 1 999 hasta el 29 de febrero de 2 000, ocupando el cargo de Profesional Universitario grado 11.

La presente certificación se expide y se firma en Valledupar (Cesar), a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del Dos mil (2000)

  
**LACIDES DAZA YANCE**  
Jefe de Recursos Humanos




EL JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DE UNIVERSITARIA DE SANTANDER  
SEDE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el doctor JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 77 016 442 expedida en Valledupar, prestó sus Servicios Profesionales Como Docente Catedrático, en la Facultad de Ingeniería de Sistemas, Asignatura: Economía Colombiana, en los siguientes semestres II periodo académico de 1999 y del 25 de enero hasta 3 de marzo/2000.

Se expide a solicitud del interesado

En Valledupar a los 25 días del mes de agosto de 2000

  
DIOMAR JOSÉ BAYONA ARENAS

Astrid R.



**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA  
CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA**

**CERTIFICA**

Que el señor **VEGA GUTIERREZ JACINTO LEONARDY**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 77.016.442 Valledupar (cesar), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificado por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias así:

**Contrato N° 1053 de 03 de Septiembre del 2012**, cuyo objeto :impartir formación para la ejecución de acciones de formación profesional integral por competencias de forma virtual con apoyo a presencial y otras actividades que se deriven en el desarrollo de la formación profesional titulada y/o complementaria en las diferentes areas que atiende el centro de tecnologías para la construcción y la madera en el programa virtualización con apoyo a presencial en los módulos de ISO 9001:2008:fundamentacion de un sistema de gestión la calidad caracterización del sector financiero. Con una duración de tres (3) meses y quince (15) días, a razón de \$2.992.000mes, para un valor total de \$10.472.000.00.

**Contrato N° 2724 de 11 de Febrero del 2013**,cuyo objeto :impartir Prestación de servicios, de carácter temporal, por FIC, para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este Centro, de manera que se desarrollen normalmente las actividades y acciones de formación titulada y/o complementaria (virtual con apoyo a presencial) en las diferentes áreas que orienta el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, en el Programa Virtual así como las actividades de capacitación y/o auditoria para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes. Con una duración de siete (7) meses, a razón de \$3.081.760 mes, para un valor total de \$21.572.320.00.

**Adición y prorroga de fecha 09 de septiembre del 2013**, al contrato N° 2724 de 11 de febrero de 2013,con una duración de 95 días, a razón de \$3.081.760 mes, para un valor total de \$ 9.758.907.00.

**Contrato N° 1878 de 18 de Enero del 2014**, cuyo objeto: impartir formación en el áreas de formación complementaria virtual y presencial que orienta el centro de tecnologías para la construcción y la madera para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, para el cumplimiento de las metas de formación del año 2014. Con una duración de siete (7) meses y quince (15) días, a razón de \$3.174.200 mes, para un valor total de \$23.806.500.00.

**Adición y Prorroga al contrato No. 1878 del 18 de Enero de 2014**, con una duración de noventa (90) días más, adicionándole el valor de \$9.522.600.

SENA, MAS TRABAJO.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

**Regional Distrito Capital – Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera**

Cra. 18A N. 2-18 Sur – San Antonio PBX: 5461600 –EXT: 16026

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

CC/2016 - Página 1 de 2



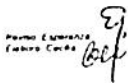
**Contrato No. 001924 de 23 de Enero del 2015**, cuyo objeto: impartir formación en el áreas de formación complementaria virtual y presencial que orienta el centro de tecnologías para la construcción y la madera para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, para el cumplimiento de las metas de formación del año 2014. Con una duración de siete (10) meses y veinticuatro (24) días, a razón de \$3.269.426 mes, para un valor total de \$35.309.800.

**Prorroga al contrato No. 001924 de 23 de Enero de 2015**, con una duración hasta el 19 de Diciembre de 2015.

**Contrato No. 002534 de 30 de Enero del 2016**, cuyo objeto: impartir formación en el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, para el cumplimiento de las metas de formación, con una duración de siete (10) meses y dieciséis (16) días, a razón de \$3.367.510 mes, para un valor total de \$35.471.105.

Se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de Julio de 2016.

  
FRANCISCO GUTIÉRREZ ESCOBAR



SENA, MAS TRABAJO.  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
**Regional Distrito Capital – Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera**  
Cra. 18A N. 2-18 Sur – San Antonio PBX: 5461600 –EXT: 16026  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

CC/2016 - Página 2 de 2



# Colegio Nacional Loperena

## MONUMENTO NACIONAL

APROBADO POR RESOLUCION 1396 NOVIEMBRE 26 DE 1998  
BASICA SECUNDARIA 6° A 9° Y MEDIA CLASICA 10° Y 11°  
GRADOS DE BACHILLERATO JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA  
VALLEDUPAR - CESAR

Resolución de Aprobación 000357 del 2 de diciembre de 2011  
DANE 120001-000115 NIT. 892.399.992.0

Valledupar, 17 de JUNIO de 2014

### EL RECTOR Y LA SECRETARIA

#### CERTIFICAN:

Que **JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ**, identificado con número de cédula **77.016.442** de Valledupar cursó y aprobó en esta Institución Educativa el **UNDECIMO** Grado de Bachillerato Académico para el año lectivo 1980. En la Jornada de la **TARDE**.

LIBRO # 4 MATRICULA No 0392 FOLIO 2245

El Acta de grado se expide a partir de 1981.

Se expide a solicitud del interesado.

  
Mgr. GONZALO E. QUIROZ MARTINEZ  
Rector

  
LEONORA I. CORZO GONZALEZ  
Secretaria.



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**  
**FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES**  
**INTERNACIONALES**  
**Programa de Educación Continua**



**CERTIFICA QUE**

**Jacinto Leonardo Vega Gutiérrez**

C.C. 77.016.442

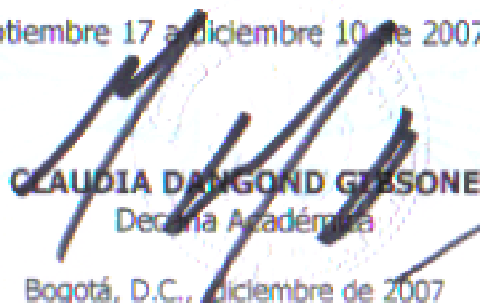
asistió al Diplomado en


**DERECHOS HUMANOS Y DERECHO**  
**INTERNACIONAL HUMANITARIO**

con una intensidad de 108 horas

septiembre 17 a diciembre 10 de 2007

  
**AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO**  
Director Instituto Derechos Humanos

  
**CLAUDIA DANGOND GESSONE**  
Decana Académica  
Bogotá, D.C., diciembre de 2007

  
**MAURICIO SOLANO CALDERÓN**  
Director Programa

LA CORPORACION  
**UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA**

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**CONFIERE EL TITULO DE**  
**Economista**

A

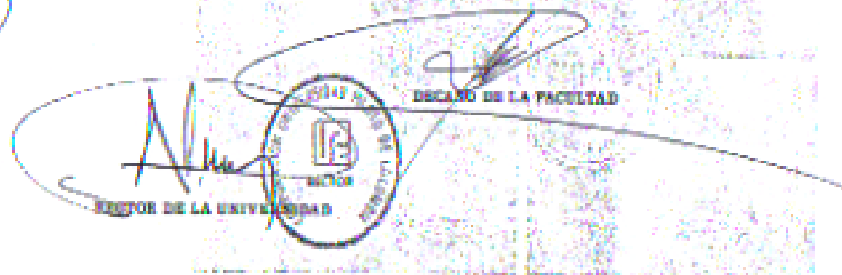
**Jacinto Leonardy Vega Gutiérrez**

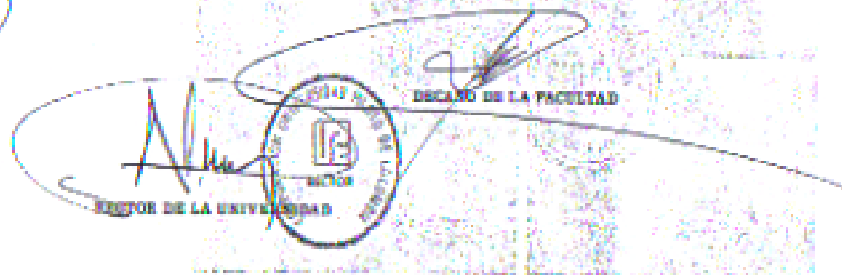
CEDULA DE C. No. 77.016.442 EXPEDIDA EN Villavieja


**QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR LA  
UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA**

EN BOGOTA D. E. EL DIA 27 DEL MES DE Julio DEL AÑO DE 1990

  
MIEMBRO DE LA CORPORACION

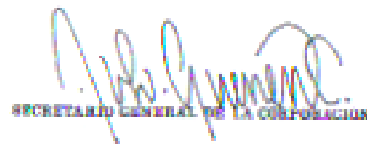
  
DECANO DE LA FACULTAD

  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



ACTA DE GRADO No. E-238

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D. E.

  
SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION

  
SECRETARIO DE EDUCACION

ANOTADO AL FOLIO 25-V DEL LIBRO 90

BOGOTA, D. E. A 8 DE agosto DE 1990



REPUBLICA DE COLOMBIA

# La Corporación Universitaria de Santander

## **UDES**

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional  
de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996  
Teniendo en cuenta que:

### **JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ**

C.C. N.º. 77'016.442 Expedida en: VALLEDUPAR

Cursó y aprobó los estudios programados por esta Institución Universitaria  
y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,  
le confiere el título de:

### **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS**

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,  
en la ciudad de Bucaramanga, el día 26 del mes ABRIL del año 1999

72  
Rector

Jacinto J. Ramírez  
Secretario General

José Eduardo  
Director del Programa

Registrado en el folio 0642 Libro 2-B N.º de Acta 02464

Diploma JAR

**República de Colombia**  
**Ministerio de Educación Nacional**

**CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA**



**MATRÍCULA DE ECONOMISTA**

**Nro. 12414**

**JACINTO LEONARDY**

**VEGA GUTIERREZ**

**C.C. 77.016.442**

**Universidad Piloto de Col.**

Presidente del Consejo

**CONALPE****CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA  
Y LA SECRETARÍA GENERAL CERTIFICA QUE:****JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ**

Documento de identidad No. 77016442

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. 12414 expedida el 16 de Mayo de 1991 con base en título otorgado por la UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 12414.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 06 de octubre de 2021. Es válida por 180 días a partir de la fecha.



El presente es un documento público expedido electrónicamente.  
**Para garantizar la validez** escanear el código QR.

FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA PERSONA NATURAL CON CONTRATO POR HONORARIOS Y PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES PROCESO: GESTION FINANCIERA		Versión 5.0	
Fecha 12-03-2021		Código: FRA-F-09	
MINIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/> FONVIVIENDA <input type="checkbox"/>			
CONTRATO NUMERO:	AÑO:	VALOR DEL CONTRATO	
Yo, JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ, persona natural residente en Colombia identificado (a) con cédula de ciudadanía número 77.016.442 me permito reportar la siguiente información para efectos de la liquidación y retención en la fuente a efectuar en los honorarios que se generen en el contrato de prestación de servicios arriba indicado:			
1. CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	7210	TARIFA:	
2. PENSIONADO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	(Si su respuesta es SI, anexas copia de la resolución, comprobante de pago de la mesada pensional o soporte que lo exonerare de la obligación de cotizar por concepto de pensión)	
Nota: esto se requiere para exclusión de la obligatoriedad de pagar seguridad social en el concepto de aportes a Pension.			
3. IMPUESTO A LAS VENTAS (Marque con una X, Según corresponda) ANEXAR RUT:			
RESPONSABLE	NO RESPONSABLE <input checked="" type="checkbox"/>	REGIMEN SIMPLE TRIBUTACION:	
4. Durante la vigencia del año anterior contrato dos (2) o más personas por periodo superior a 90 días de forma continua o discontinua?			
SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Nota: 1) La contratación de dos (2) ó más personas en la vigencia anterior por periodos individuales o sumados en el año de 90 días, los excluye de la clasificación de Rentas de trabajo y los ubica en régimen ordinario.			
APLICACIÓN ARTICULO 383 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.			
5. DECLARANTE DE RENTA	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
6. Si usted es contribuyente con residencia o domicilio en Colombia, obligado a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementario, por favor indicar el tipo de servicio que presta:			
FACTORES DE DEPURACION DE LA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE			
Que de acuerdo con el artículo 41 y 89 de la Ley 1020 de 2019; artículo 18 de la ley 1819 de 2016 y los artículos 387 y 388 del ET, solicito tener en cuenta para la depuración de la base gravable para aplicar retención en la fuente los siguientes factores para lo cual adjunto los soportes requeridos así: (Nota: la sumatoria de todos los factores solicitados serán tenidos en cuenta de acuerdo con el tope individualmente establecido y hasta el monto total que corresponda al 40% de los ingresos del periodo objeto de depuración, sin que supere 5.040 UVT)			
7. INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA NI DE GANANCIA OCASIONAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
APORTE CUENTA AFC	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	(Adjuntar a cada cuenta la respectiva autorización de descuento y planilla para el pago)
APORTE VOLUNTARIO DE PENSIONES	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
ENTIDAD FINANCIERA (Con la cual se tiene la cuenta AFC o AVP, Anexar certificación)	NIT		
DEDUCCIONES - Rentas Exentas			
8. INTERESES EN CRÉDITOS DE VIVIENDA DE HABITACIÓN O LEASING HABITACIONAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Documento que adjunto: Certificado expedido por la entidad financiera vigilada por la Superfinanciera que indique el valor de los intereses pagados en el año de anterior. Que indique el o los titulares del crédito de vivienda.			
Nota: i) Si existen dos o más titulares para el crédito de vivienda, y desea aplicar en proporción diferente a la participación, debe entregar autorización del o los titulares, que indique expresamente la cesión de ese derecho de depuración de renta e indicando que no lo ha utilizado ni lo utilizará en beneficio propio. (Se allegará este documento de la depuración en proporción igual al número de titulares). ii) Certifique que los intereses pagados corresponden a el crédito de vivienda de mi casa de habitación			
9. PAGO DE MEDICINA PREPAGADA O PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (para titular, cónyuge, y hasta dos hijos)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Certificado expedido por la entidad vigilada por la SuperSalud que indique el valor pagados en medicina prepagada por la vigencia anterior que indique el titular y los beneficiarios del mismo. Los certificados sobre intereses pagados en la adquisición de vivienda o costo financiero en los contratos leasing, al igual que los certificados en los que conste pagos de salud de que trata el artículo 387 de E.T deberán presentarse a mas tardar el quince (15) de abril de cada año. En consecuencia la vigencia del certificado sera la indicada en el parrafo anterior.			
10. DEPENDIENTES	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	a. Hijos menores de 18 años. Entregar registro civil	
SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	b. Hijos entre 18 y 23 años estudiantes. Entregar registro civil y recibo de pago de matrícula o certificado de pagos expedido por entidad aprobada por el ICFES.	
SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	c. Hijos en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos. Entregar registro civil y certificado expedido por medicina Legal o EPS.	
SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	d. Cónyuge o compañero permanente, en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos menores a 260 UVT \$9,267,820. Entregar certificado de Contador Público. Cuando sea dependencia por factores físicos o psicológicos entregar certificado de Medicina Legal o EPS.	
SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	e. Padres y los hermanos por situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos menores a 260 UVT \$9,267,820. Entregar certificado de Contador Público. Cuando sea dependencia por factores físicos o psicológicos entregar certificado de Medicina Legal o EPS.	
<b>IMPORTANTE!</b> Tenga en cuenta que para todos los casos de dependencia económica indicados en el numeral 8, deberá adicionalmente anexar oficio con el cual certifica bajo la gravedad del Juramento, que las personas claramente identificadas con nombre, numero de identificación y vínculo de parentesco, tienen dependencia económica de quien suscribe este formato, para la aplicación del ítem anterior. Según Art. 442 de la Ley 599 de 2000.			
DECLARO QUE LOS SOPORTES ADJUNTOS NO SERÁN PRESENTADOS ANTE OTRA ENTIDAD PARA DEPURACIÓN POR LOS MISMOS CONCEPTOS RESPETANDO LOS TOPES ESTABLECIDOS EN LA NORMA Y CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES QUE IMPIDAN SU APLICACIÓN LO NOTIFICARE DE INMEDIATO			
He suministrado toda la información aquí requerida para mi clasificación tributaria y calculo de base gravable y tengo conocimiento de que la entidad de acuerdo con la norma no esta facultada para hacer ajustes a retenciones de forma posterior por efecto de la incorrecta o incompleta información suministrada de mi parte.			
Fecha de presentación del presente documento: DIA 25 MES 10 AÑO 2021			
Firma Nombres y Apellidos JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ C.C. 77.016.442 Telefono contacto: Extensión Celular: 3102582527 Correo electronico para notificaciones: vegagutierrezjacinto@gmail.com			
Nota: Cualquier modificación, para adicionar o eliminar un concepto, requiere del diligenciamiento completo de este formulario. Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MVCT.			



## CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,  
BOGOTA, D.C.,  
COLOMBIA,**

**04/10/2021**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **77016442**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número **0550007100377386**  
Fecha de apertura **12/11/2003**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Fecha de diligenciamiento: \_\_\_\_\_

1. TIPO DE TRÁMITE											
TIPO DE TRÁMITE	Afiliación ARL			x			Cambio de clase de riesgo				
2. DATOS DEL CONTRATISTA Y CENTRO DE TRABAJO DONDE REALIZA LA OCUPACIÓN											
Tipo de documento				Primer apellido		Segundo apellido		Primer nombre		Segundo nombre	
CC	<input checked="" type="checkbox"/>	CE	<input type="checkbox"/>	PA	<input type="checkbox"/>	TI	<input type="checkbox"/>	Vega	Gutierrez	Jacinto	Leonardy
Número de documento				Dirección		Ciudad		Departamento			
77.016.442				Calle 7 No. 9-25		Riohacha		La Guajira			
Fecha de nacimiento				Teléfono		Teléfono móvil		Correo electrónico			
17/03/1963						3102582527		vegagutierrezjacinto@gmail.com			
Código Ocupación Oficio				Nombre de ocupación u oficina a la cual se va afiliar							
Clase de riesgo				Nombre EPS		Nombre ARL		Nombre AFP			
CIU-08				Sanitas		Positiva		Porvenir			
Género				Código EPS		Código ARL		Código AFP			
M <input checked="" type="checkbox"/> x <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>											

3. INFORMACIÓN DE RESIDENCIA DEL CONTRATISTA			
Dirección		Teléfono	
Calle 10A Nº 19-48		3102582527	
Ciudad		Departamento	
Valledupar		Cesar	

4. INFORMACIÓN DE DATOS DE CONYUGUE, COMPANERO (A) PERMANENTE ACUDIENTE											
Tipo de documento				Primer apellido		Segundo apellido		Primer nombre		Segundo nombre	
CC	<input type="checkbox"/>	CE	<input type="checkbox"/>	PA	<input type="checkbox"/>	TI	<input type="checkbox"/>				
Número de documento				Dirección		Ciudad		Departamento			

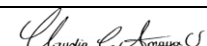
**5. DETERMINACIÓN DE CENTRO DE TRABAJO Y NIVEL DE RIESGO**  
(Marque con una X únicamente la actividad de exposición como centro de trabajo y justifique)

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Código Decreto 1607 De 2002	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENTRO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.	Marque con una X únicamente la actividad de exposición como centro de trabajo y justifique
Clase de riesgo I	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general, incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.	1751201	Para Contratistas que desarrollan actividades de carácter <u>administrativo</u> dentro de alguna de las sedes de la Entidad.	<input checked="" type="checkbox"/>
Clase de riesgo IV	Empresas dedicadas al transporte no regular individual de pasajeros.	4603101	Para Contratistas que desarrollan actividades de <u>conducción y transporte</u> en la entidad.	<input type="checkbox"/>
Clase de riesgo V	Empresas dedicadas a actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico incluye solamente empresas dedicadas a actividades de obra de construcción, dirección, de obras de construcción, arquitectura, ingeniería y agrimensura, explotación y prospección geológicas asesoramiento técnico conexas incluye solamente a empresas dedicadas a diseño industrial y de máquinas con intervención directa en la obra.	1751203	Para Contratistas que desarrollan actividades misionales y se encuentran expuestos a <u>obras y proyectos civiles de vivienda, obras y proyectos civiles de acueducto, alcantarillado y rellenos sanitarios.</u>	<input type="checkbox"/>

**6. JUSTIFICACIÓN** (campo obligatorio para el diligenciamiento del formato.)

Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión jurídica en la elaboración de los estudios de análisis del sector para los procesos de contratación que adelante la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira que permitan garantizar el cumplimiento de las competencias asignadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

LOS SIGUIENTES ÍTEMS SERAN DILIGENCIADOS EXCLUSIVAMENTE POR EL PROFESIONAL DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DESIGNADO JUNTO CON EL CONTRATISTA SOLICITANTE

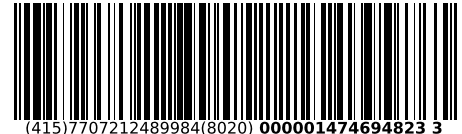
7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS										
7.1 PELIGROS FÍSICOS										
ENERGÍA MECÁNICA			ENERGÍA TÉRMICA			ENERGÍA ELECTROMECÁNICA				
RUIDO	<input checked="" type="checkbox"/>	TEMPERATURA EXTREMA POR FRIO	<input type="checkbox"/>	RADIACIONES NO IONIZANTES	<input checked="" type="checkbox"/>					
VIBRACIÓN	<input type="checkbox"/>	TEMPERATURA EXTREMA POR CALOR	<input type="checkbox"/>	RADIACIONES IONIZANTES	<input type="checkbox"/>					
PRESIONES ATMOSFÉRICAS EXTREMAS										
7.2 PELIGROS QUÍMICOS										
AGREGADOS MOLECULARES					MOLECULARES					
AEROSOLIOS SÓLIDOS: Fibras polvos humos					GASES: Orgánicos e inorgánicos					
AEROSOLIOS SÓLIDOS: Nieblas					VAPORES					
7.3 PELIGROS BIOLÓGICOS										
MICROORGANISMOS		ARTRÓPODOS		ANIMALES		ESPECIES VEGETALES				
VIRUS	<input checked="" type="checkbox"/>	CRUSTÁCEOS	<input type="checkbox"/>	INVERTEBRADOS: Parásitos, Protozoos	<input type="checkbox"/>	Musgos, helechos, semillas				
BACTERIAS	<input checked="" type="checkbox"/>	ARÁCNIDOS	<input type="checkbox"/>	VERTEBRADOS	<input type="checkbox"/>					
RICKETSIAS	<input checked="" type="checkbox"/>	ROEDORES	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>					
HONGOS	<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>					
7.4 PELIGROS ERGONÓMICOS										
CARGA FÍSICA					DISEÑO DE PUESTO DE TRABAJO					
ESTÁTICA: Posturas inadecuadas, prolongadas, mantenidas, inadecuadas, forzadas, o extremas, anti gravitacionales.					<input checked="" type="checkbox"/>	PLANOS DE TRABAJO INADECUADO				<input checked="" type="checkbox"/>
DINÁMICA: Inadecuada aplicación de fuerzas, inadecuada movilización de cargas, movimientos repetitivos.					<input checked="" type="checkbox"/>	ESPACIOS DE TRABAJO INADECUADO				<input checked="" type="checkbox"/>
7.5 PELIGROS DE SEGURIDAD										
FÍSICO QUÍMICO			ELÉCTRICO			MECÁNICOS		LOCATIVOS		
INCENDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTA TENSIÓN (>57.5 kv 230 kv)	<input type="checkbox"/>	MAQUINAS Y EQUIPOS	<input checked="" type="checkbox"/>	TRABAJO EN ALTURAS				
EXPLOSIÓN	<input type="checkbox"/>	MEDIA TENSIÓN (<1000V a <=57.5V)	<input type="checkbox"/>	HERRAMIENTAS (choques, golpes, aplastamientos)	<input checked="" type="checkbox"/>	ORDEN Y ASEO				
FUGAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS	<input type="checkbox"/>	BAJA TENSIÓN (≈25V a <=1000v)	<input type="checkbox"/>	MECANISMOS EN MOVIMIENTO (poleas, engranajes, piñones etc.)	<input type="checkbox"/>	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES (distribución y apilamiento)				
REACCIONES QUÍMICAS	<input type="checkbox"/>	EQUIPOS ELÉCTRICOS	<input type="checkbox"/>	EQUIPOS Y LÍNEAS DE PRESIÓN (líneas de presión de aire o vapor, cilindros Etc.)	<input type="checkbox"/>	DISPOSICIÓN DE MAQUINAS O EQUIPOS (Señalización, distribución de área de trabajo)				
	<input type="checkbox"/>	TABLEROS ELÉCTRICOS	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	INSTALACIONES (área de trabajo, estructuras, pisos, paredes, techos, escaleras etc.)				
	<input type="checkbox"/>	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>					
7.6 PELIGROS FENÓMENOS NATURALES					7.7 PELIGROS PÚBLICOS					
TERREMOTOS					<input checked="" type="checkbox"/>	HURTO				<input checked="" type="checkbox"/>
INUNDACIONES					<input type="checkbox"/>	MANIFESTACIÓN				<input checked="" type="checkbox"/>
AVALANCHAS					<input type="checkbox"/>	TERRORISMO				<input checked="" type="checkbox"/>
ERUPCIÓN VOLCÁNICA					<input type="checkbox"/>	EXTORSIÓN Y BOLETO				<input type="checkbox"/>
TORMENTAS					<input type="checkbox"/>	SECUESTRO				<input type="checkbox"/>
REQUIERE DE ELEMENTO Y PROTECCIÓN INDIVIDUAL: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>					CUALES:					
GRUPO O DEPENDENCIA SOLICITANTE			NOMBRES Y APELLIDOS			CARGO		FIRMA		
			HUGO ALONSO BAHAMON FERNANDEZ			DIRECTOR DE POLÍTICA Y REGULACIÓN		ORIGINAL FIRMADO		
GRUPO O DEPENDENCIA SOLICITANTE			CLAUDIA CAROLINA AMAYA URBANO			PROFESIONAL UNIVERSITARIO				

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://portal.minvivienda.local/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>

2. Concepto   Actualización

4. Número de formulario

14746948233



(415)7707212489984(8020) 0000014746948233 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 7 0 1 6 4 4 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

7 7 0 1 6 4 4 2

27. Fecha expedición

1 9 8 1, 1 0, 2 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cesar

2 0

30. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

31. Primer apellido

VEGA

32. Segundo apellido

GUTIERREZ

33. Primer nombre

JACINTO

34. Otros nombres

LEONARDY

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 65 103 81 IN 2 AP 302 BRR ANDES NORTE

42. Correo electrónico

leonardivega@yahoo.com

43. Código postal

1 1 0 0 1

44. Teléfono 1

6 4 3 1 1 7 9

45. Teléfono 2

3 1 0 2 5 8 2 5 2 7

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código

7 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 0, 0 1, 0 1

**Actividad secundaria**

48. Código

7 2 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 2, 0 7, 0 2

**Otras actividades**

50. Código

7 2 2 0, 8 2 1 1

**Ocupación**

51. Código

**52. Número establecimientos**

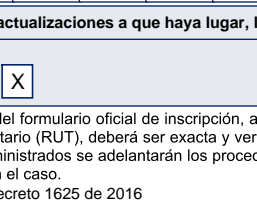
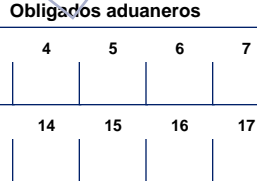
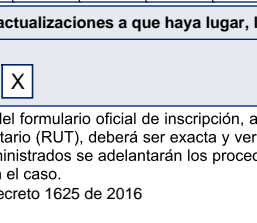
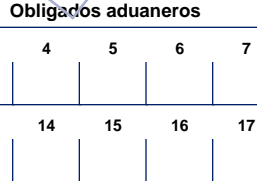
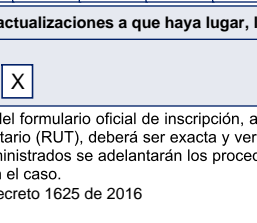
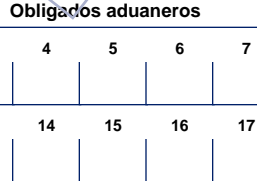
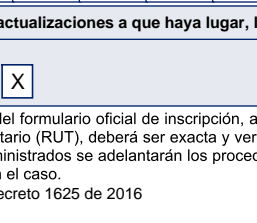
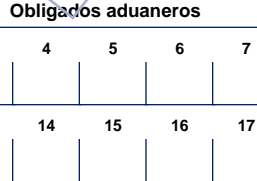
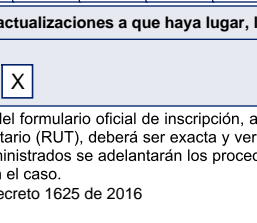
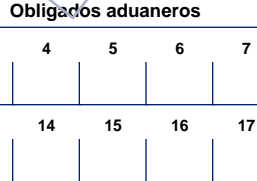
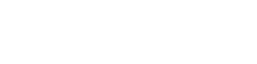
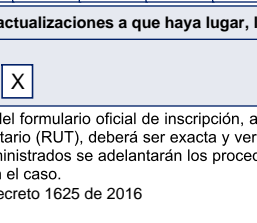
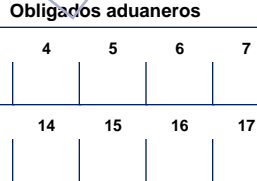
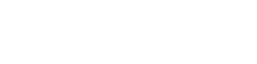
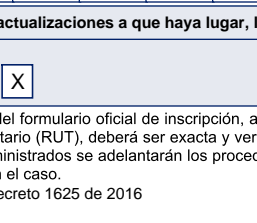
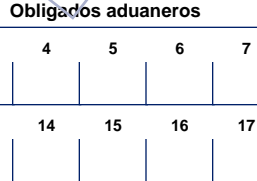
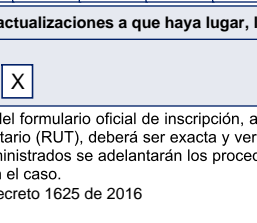
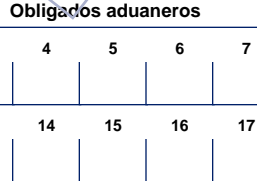
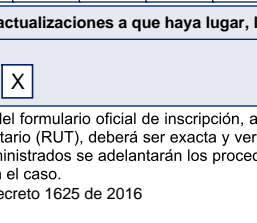
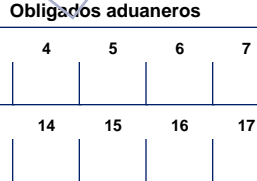
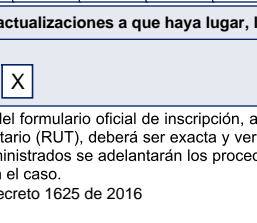
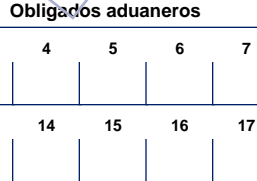
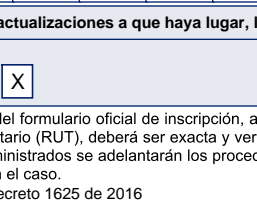
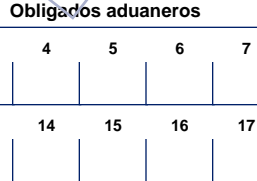
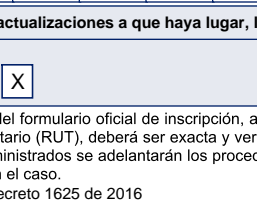
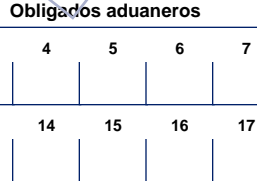
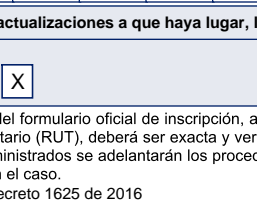
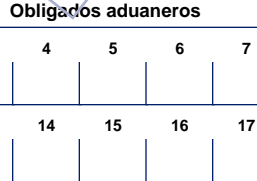
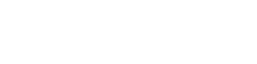
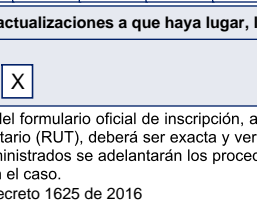
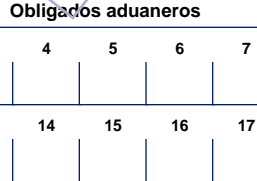
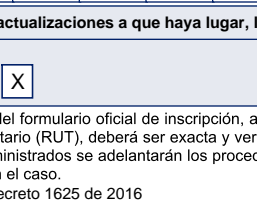
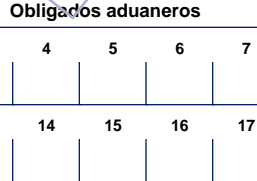
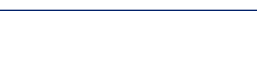
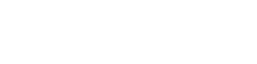
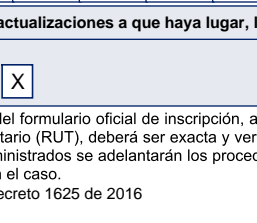
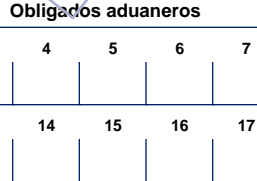
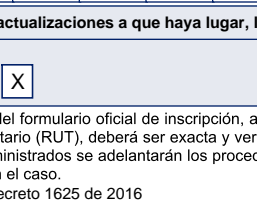
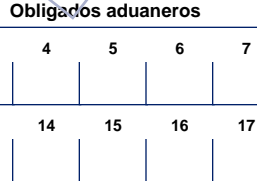
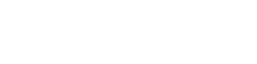
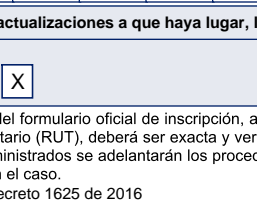
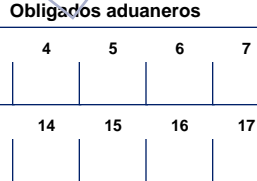
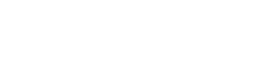
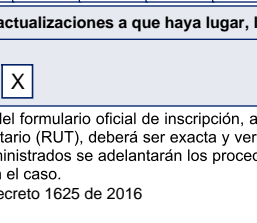
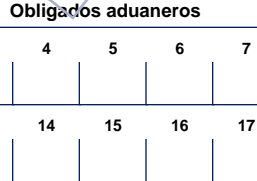
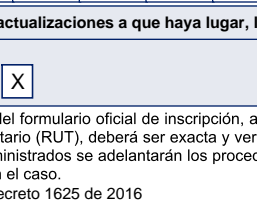
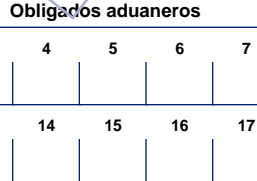
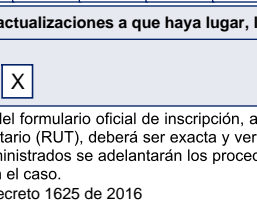
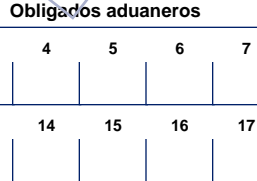
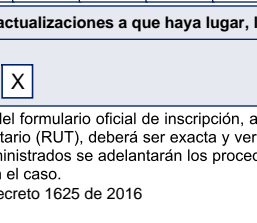
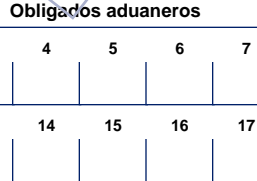
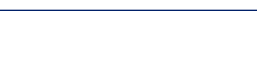
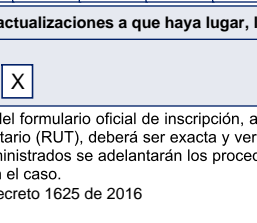
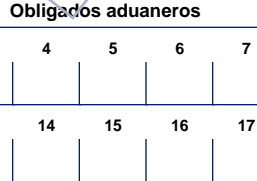
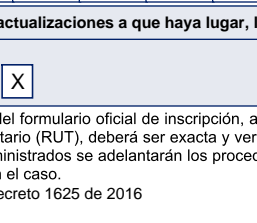
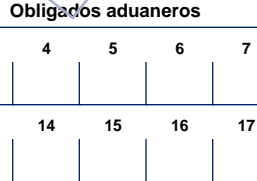
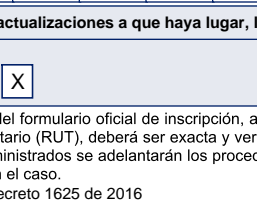
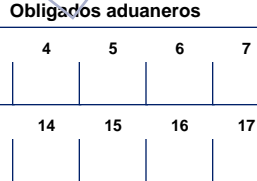
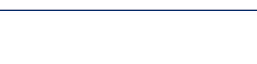
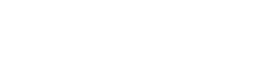
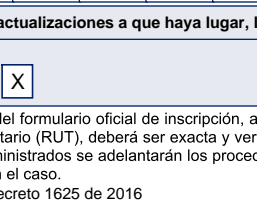
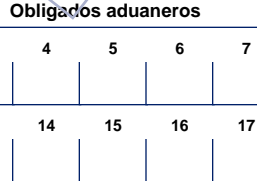
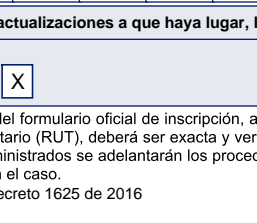
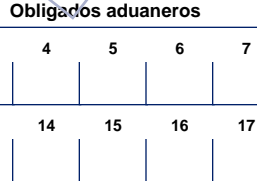
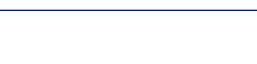
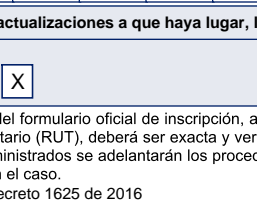
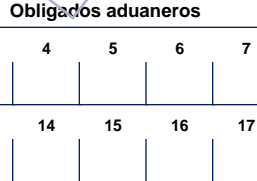
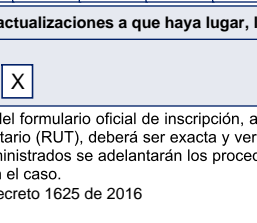
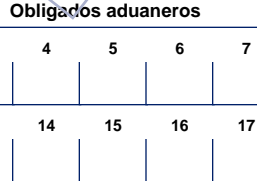
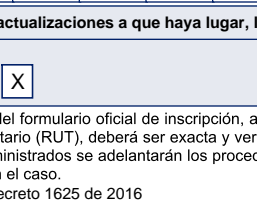
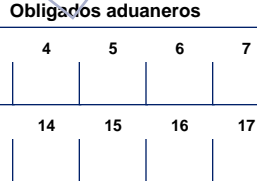
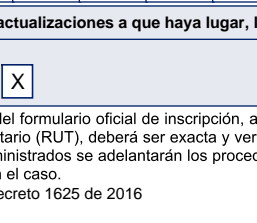
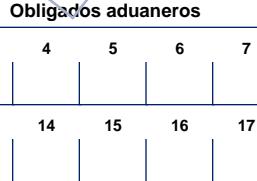
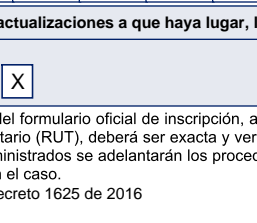
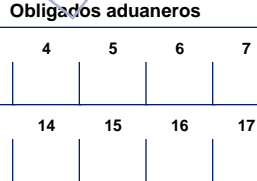
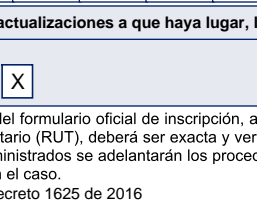
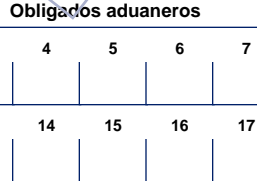
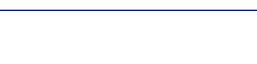
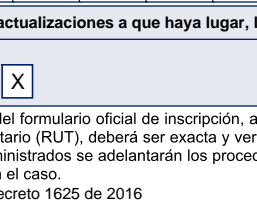
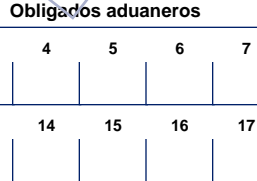
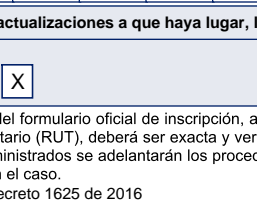
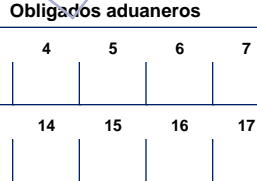
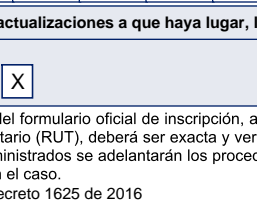
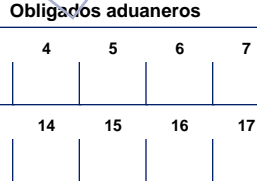
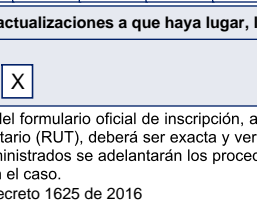
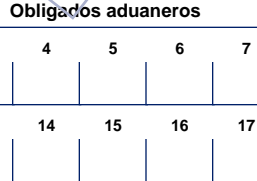
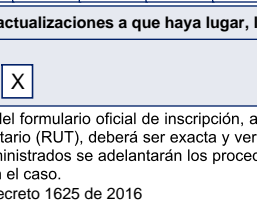
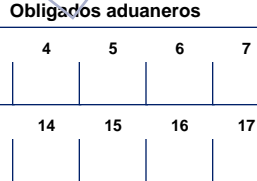
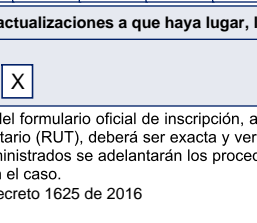
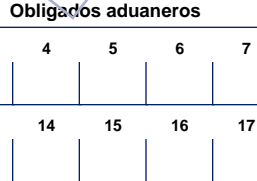
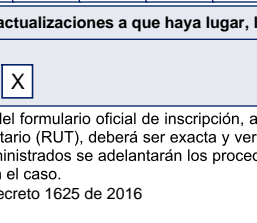
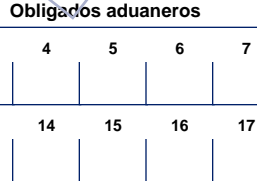
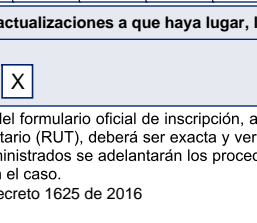
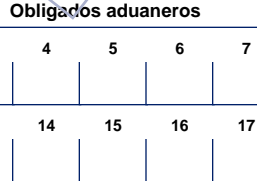
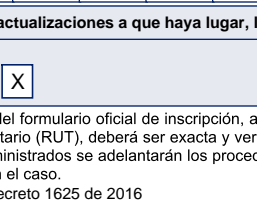
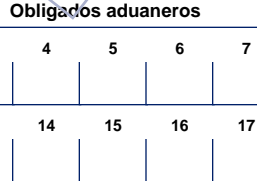
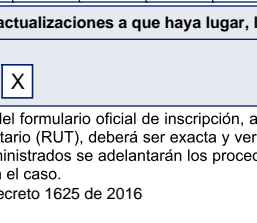
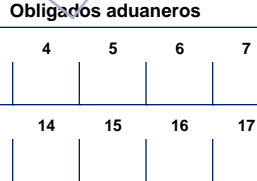
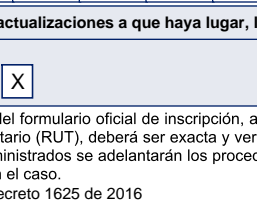
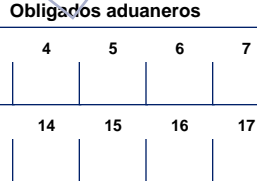
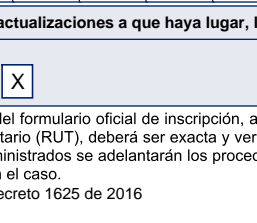
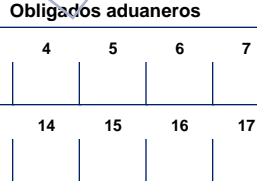
**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4	9																							

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA



CE-006 - 0000000100 – 2021

## **CERTIFICA**

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 77016442
NOMBRES Y APELLIDOS	Vega Gutierrez, Jacinto Leonardy
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente -
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/04/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Vega Gutierrez, Jacinto Leonardy, a los 09 días del mes de noviembre del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas  
Coordinador Gestión de la Afiliación



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del  
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **77.016.442**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Noviembre del 2021.

Cordialmente,

---

Gerencia de Clientes



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

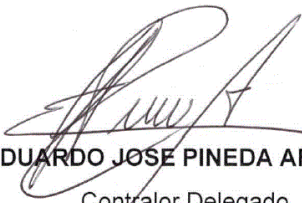
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de octubre de 2021, a las 19:21:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	77016442
Código de Verificación	77016442211005192144

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 179148223**



WEB  
19:19:51  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 77016442:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:23:05 PM horas del 05/10/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **77016442**

Apellidos y Nombres: **VEGA GUTIERREZ JACINTO LEONARDY**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes  
a viernes 7:00 am a 1:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al  
ciudadano: 5159700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910  
112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



Gobierno en  
Línea

Todos los derechos reservados.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/11/2021 11:53:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **77016442** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27094644** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



## AUTORIZACIÓN

### **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

Yo, **JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ**, Identificado con Cédula de ciudadanía No. 77.016.442 de Valledupar, de manera libre y espontánea declaro que no me encuentro condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para celebrar contratos con entidades estatales.

Mediante la presente comunicación, manifiesto expresamente que autorizo al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO con NIT 900.463.725-2 para que, a través de sus funcionarios y contratistas del Grupo de Contratos, realice la solicitud de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, para la celebración de un contrato de prestación de servicios con dicha Entidad.

La autorización se extiende al término de ejecución del contrato, lo cual implica que el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO con NIT 900.463.725-2 podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica.

Cordialmente,

**JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ**

Identificación: C.C.77.016.442 de Bogotá

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:05:47 horas del 05/11/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **77016442**, Apellidos y Nombres **VEGA GUTIERREZ JACINTO LEONARDY**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, con NIT **900463725-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL E INTERPOL

© 2021

🕒 Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm  
📍 Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.  
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)  
✉ Correo: [dijin.oac@policia.gov.co](mailto:dijin.oac@policia.gov.co)  
🌐 Web: [www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)  
📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)  
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)

Firefox Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ventana Ayuda

Inicio

https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/#

Buscar...

M de página: 1401307 Ayuda

Última Actualización

OPORTUNIDADES RECIENTES  
No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS  
No se han encontrado

Haga clic para acceder a la ayuda

S2

**Sugerencias SECOP**

SECOP II habilita la funcionalidad de validación de Factura Electrónica a partir de Diciembre 2020, si usted proveedor Persona Natural o Jurídica está obligado a facturar electrónicamente, por favor verifique que su tipo y número de identificación (NIT-Cédula) registrado en la plataforma SECOP II estén correctos.  
Los usuarios donde el tipo de identificación sea NIT registrarlos sin incluir el dígito de verificación.  
Para esto ingrese a la opción de configuración de Entidad Estatal - Proveedor y actualice la información.

Ya está asociado a una empresa  
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario' > 'Mita registros'.

Mensajes  
Sin mensajes... Más información

Oportunidades de negocio  
Sin oportunidades Más información

Convocamos a todos los proveedores que estén en capacidad de suministrar los bienes y servicios para atender la emergencia causada por el COVID-19. Inscríbete en la TVEC y encuentra oportunidades negociales con las Entidades Estatales Conoce el formulario para ser parte del grupo de proveedores.

Word Archivo Edición Ver Insertar Formato Herramientas Tabla Ventana Ayuda

Portal de contratistas

https://servidorpublico.sigep.gov.co/servlet/CheckSecurityJSP?se\_generico/generico\_portal.jsp?estado=0

sigep El servicio público de todos Función Pública

PORTAL DE CONTRATISTAS

MEGA JACINTO LEONARDY

Hoja de vida Formulario gerencia pública

Inicie >> Portal de contratistas

Hoja de vida Formulario de gerencia pública

[Hoja de vida] [Gerentes públicos] [Ayuda]

Carrera 6 No. 12-43 Bogotá D.C. PBX: (57-1) 739 5654 FAX: (57-1) 739 5657 Línea Gratuita de atención al cliente: 018000917770  
Atención al cliente: Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.  
www.sigep.gov.co, soporte@sigep@funcionpublica.gov.co

En virtud de la Ley 23 de 1992, se permite el uso de la información sólo con fines educativos o para el uso privado y sin fines lucrativos, respetando los derechos de autor.

# JUAN MANUEL PARDO M

SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL

## CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

### DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre:	Jacinto Leonardy Vega Gutiérrez				
Documento:	77.016.442	Sexo:	Masculino		
Edad:	56	Teléfono:	310-258-2527		
Empresa:	GOBERNACIÓN	Dirección:	Cll 81b No. 64-10		
Actividad Económica:		Nivel Socioeconómico:	Estrato		
Ciudad:	Barranquilla	Fecha:	28/01/2020	Hora:	09:30 a.m.

### TIPO DE EVALUACION REALIZADA

Ingreso:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reintegro:	<input type="checkbox"/>	PERIODICO:	<input type="checkbox"/>	EGRESO:	<input type="checkbox"/>
----------	-------------------------------------	------------	--------------------------	------------	--------------------------	---------	--------------------------

### CARGO

Profesional

### EXAMENES REALIZADOS

#### EVALUACION MEDICA CON ENFASIS

Osteomuscular, Cardiorespiratorio, Neurológico, Órganos de los Sentidos y Psicolaboral.

#### PARACLINICOS

RECOMENDACIONES MEDICAS	RECOMENDACIONES SOBRE HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE		
REMISION EPS	VALORACION MEDICA OCUPACIONAL	6 MESES ( )	1 AÑO (X )
CONTINUAR MANEJO MEDICO	BAJAR DE PESO Y HACER EJERCICIO		X
REMISION A ARL	BAJAR NIVELES DE ESTRÉS		
CITOLOGIA VAGINAL	FOMENTAR PRACTICAS DE PAUSA ACTIVA		X

### CONCEPTO DE ACTITUD LABORAL

APTO	<input checked="" type="checkbox"/>	APTO CON LIMITACIONES	<input type="checkbox"/>	APLAZADO	<input type="checkbox"/>	NO APTO	<input type="checkbox"/>
------	-------------------------------------	-----------------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------	--------------------------

#### Observaciones:

La presente certificación se expide con base la Historia Clínica Ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y debe ser guardada por el médico tratante (Resoluciones 6398 Dic 29- 1991 y 2346- Jul 11 de 2007).

Firma:

C.C.: 17.132.366

Lic. Profe. 02665.

Carrera 43 N° 72- 122 Oficina 8308 Centro Médico profesionales

Teléfono: 360 7939 Celular: 3002748671 Correo: mercaomega@hotmail.com



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO  
CONFLICTO DE INTERESES**

**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

Versión: 1.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GCT-F-44

**DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES**

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Por lo tanto, yo **JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º 77.016.442 de, vinculado a esta entidad en calidad de:

Empleado público de libre nombramiento y remoción	
Empleado público de carrera administrativa	
Empleado público con nombramiento provisional	
Empleado público con nombramiento temporal	
Empleado público de periodo	
Contratista de prestación de servicios	X

**Declaro a la firma de este documento que:**

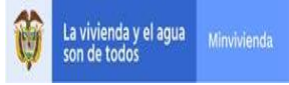
Sí: \_\_\_\_\_ No X me encuentro en una situación de conflicto de intereses real.

Si su respuesta fue "sí", proceda a llenar la causal de conflicto de intereses:

La causal de conflicto consiste en:

N/A

Por lo anterior, solicito se estudie y comuniqué la decisión que se tome.

	<b>FORMATO:</b> DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES  <b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 1.0
		Fecha: 17/03/2021
		Código: GCT-F-44

Si su respuesta fue “no”, pero se encuentra en una situación de conflicto de interés aparente, describa dicha situación y ofrezca toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial:

**Descripción de la situación:**   N/A  

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_


**Información relacionada:**   N/A  

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Firma** 

**Cédula de ciudadanía N.º 77.016.442 de Valledupar**

**Fecha 25/10/2021**

**Nota:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA					
NOMBRE: JACINTO LEONARDI VEGA GUTIERREZ			AREA/DEPENDENCIA: AT-APSB LA GUAJIRA		
FORMACIÓN ACREDITADA POR EL CONTRATISTA					
(Se deberá diligenciar la información contenida en las certificaciones presentadas por el contratista. La columna Tiempo Total calculará automáticamente la ponderación de la información diligenciada, por lo que no deberá ser modificada)					
N°	ENTIDAD	CONTRATO	EXPERIENCIA VALORADA		Tiempo Total
			Fecha Inicio	Fecha Final	
	Gobernación del Atlántico	prestación de servicios	31/01/2020	30/06/2020	5 mes(es) y 1 día(s)
2	Cuerpo de Bomberos de Bogotá	prestación de servicios	29/01/2018	28/07/2018	5 mes(es) y 30 día(s)
3	Cuerpo de Bomberos de Bogotá	prestación de servicios	28/02/2017	10/01/2018	10 mes(es) y 11 día(s)
4					0 mes(es) y 0 día(s)
5					0 mes(es) y 0 día(s)
6					0 mes(es) y 0 día(s)
7					0 mes(es) y 0 día(s)
8					0 mes(es) y 0 día(s)
9					0 mes(es) y 0 día(s)
10					0 mes(es) y 0 día(s)
11					0 mes(es) y 0 día(s)
12					0 mes(es) y 0 día(s)
13					0 mes(es) y 0 día(s)
14					0 mes(es) y 0 día(s)
15					0 mes(es) y 0 día(s)
16					0 mes(es) y 0 día(s)
17					0 mes(es) y 0 día(s)
18					0 mes(es) y 0 día(s)
19					0 mes(es) y 0 día(s)
20					0 mes(es) y 0 día(s)
21					0 mes(es) y 0 día(s)
22					0 mes(es) y 0 día(s)
23					0 mes(es) y 0 día(s)
24					0 mes(es) y 0 día(s)
25					0 mes(es) y 0 día(s)
26					0 mes(es) y 0 día(s)
27					0 mes(es) y 0 día(s)
28					0 mes(es) y 0 día(s)
29					0 mes(es) y 0 día(s)
TOTALES			MESES CERTIFICADOS:		21 meses y 12 días
			01/01/1900	01/01/1900	12
			TIEMPO CERTIFICADO:		1 año(s) 9 mes(es) y 12 día(s)
OBSERVACIÓN:					
Elaboró:					
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN: (la presente sección deberá diligenciarse por el abogado asignado del Grupo de Contratos)					
CUMPLE:		SI ____ NO ____			

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

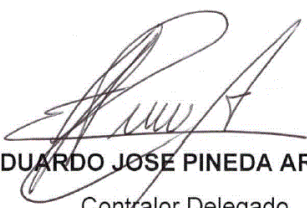
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de noviembre de 2021, a las 13:47:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	77016442
Código de Verificación	77016442211109134721

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 181958481**



WEB  
13:55:11  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JACINTO LEONARDY VEGA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 77016442:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:50:24 PM horas del 09/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **77016442**

Apellidos y Nombres: **VEGA GUTIERREZ JACINTO LEONARDY**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en  
Línea  
Colombia

